



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

RESOLUCION CTM N° 080/20

(Acta N° 1107 - as. 7.5)

DOCUMENTO DE LICITACION

Preparación de predios para obradores, tendidos eléctricos y de agua potable, conducción y tratamiento de efluentes y construcción de almacenes de bienes nuevos y reemplazados

Licitación Pública N° SG-667

Contratante: Comisión Técnica Mixta de Salto Grande

República Argentina – República Oriental del Uruguay

INTRODUCCIÓN

La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande es un Organismo Binacional creado por la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, y como tal, no integra la administración pública de ninguno de los dos Estados.

La República Argentina y la República Oriental del Uruguay han obtenido los préstamos 4694/OC-RG Y 4695/OC-RG, respectivamente, del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y han designado a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande como organismo ejecutor para llevar adelante el proyecto “Modernización del Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande (RG-L1124)”.

Este proceso de adquisición se efectúa de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos en el documento titulado Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9).

En esta oportunidad, la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, como contratante, lleva adelante el llamado a Licitación Pública SG-667 para realizar la preparación de predios para obradores, tendidos eléctricos y de agua potable, conducción y tratamiento de efluentes y construcción de almacenes de bienes nuevos y reemplazados.

A efectos de interpretar el presente Pliego, se previene que priman las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) sobre las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

Índice general

Introducción	
Sección I. Instrucciones a los Oferentes	Pág. 3
Sección II. Datos de la Licitación	Pág. 25
Sección III. Países elegibles	Pág. 41
Sección IV. Formularios de la Oferta	Pág. 43
Sección V. Condiciones Generales del Contrato	Pág. 50
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato	Pág. 77
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento	Pág. 108
Sección VIII. Planos	Pág. 116
Sección IX. Cómputo indicativo de tareas a ejecutar	Pág. 118
Sección X. Formularios de Garantía	Pág. 120
Sección XI. Formularios de calificación – otros.	Pág. 130
Llamado a Licitación	Pág. 139

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales	2
1. Alcance de la licitación	2
2. Fuente de fondos	2
4. Oferentes elegibles	7
5. Calificaciones del Oferente.....	8
6. Una Oferta por Oferente	11
7. Costo de las propuestas	11
8. Visita al Sitio de las obras	11
B. Documentos de Licitación.....	11
9. Contenido de los Documentos de Licitación.....	11
10. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	11
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación.....	12
C. Preparación de las Ofertas.....	12
12. Idioma de las Ofertas.....	12
13. Documentos que conforman la Oferta	12
14. Precios y descuentos de la Oferta	13
15. Monedas de la Oferta y pago	14
16. Validez de las Ofertas	14
17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta	14
18. Ofertas alternativas de los Oferentes	16
19. Formato y firma de la Oferta.....	16
D. Presentación de las Ofertas	17
20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	17
21. Plazo para la presentación de las Ofertas.....	19
22. Ofertas tardías.....	17
23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	18
E. Apertura de las Ofertas	18
24. Apertura de las Ofertas	18
F. Evaluación y comparación de las Ofertas.....	19
25. Confidencialidad	19
26. Aclaración de las Ofertas	19
27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento e inconformidades no significativas	20
28. Corrección de errores	20
29. Moneda para la evaluación de las Ofertas.....	21
30. Evaluación y comparación de las Ofertas.....	21
31. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas.....	22
G. Adjudicación del Contrato	22
32. Criterios de Adjudicación	22
33. Notificación de Adjudicación y firma del contrato.....	22
34. Garantía de Cumplimiento	23
35. Pago de anticipo y Garantía.....	23
36. Conciliador	24

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

- 1. Alcance de la licitación**
 - 1.1 El Contratante, según la definición que consta en la Sección V. Condiciones Generales del Contrato (CGC), e identificado en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL) invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras que se describen en los DDL y en la Sección VI, “Condiciones Especiales del Contrato” (CEC). El nombre y el número de identificación de esta licitación están especificados en los DDL y en las CEC.
 - 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en el Plazo Previsto de Ejecución, **según lo especificado en los DDL** y en la subcláusula 1.1 (aa) de las CEC.
 - 1.3 En estos Documentos de Licitación:
 - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, o facsímile con prueba de recibido);
 - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y
 - (c) “día” significa día calendario.
- 2. Fuente de fondos**
 - 2.1 El Prestatario identificado en los DDL, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)(en adelante denominado el “Banco”) identificado en los DDL, para sufragar parcialmente el costo del Proyecto identificado en los DDL, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del contrato para las obras.
 - 2.2 El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.
- 3. Prácticas prohibidas**
 - 3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien

al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.

¹En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en

espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista,

subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de

ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Oferentes elegibles

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco no son elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no estarán habilitados para participar si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben relaciones comerciales con ese país; o
- (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés y aquellos que lo tuviesen serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

- (a) tienen socios mayoritarios en común; o
- (b) reciben o han recibido algún subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellos; o
- (c) tienen el mismo representante legal para fines de esta Licitación; o
- (d) tienen una relación mutua, directa o a través de terceros en común, que les permite tener acceso a información sobre la Oferta de otro Oferente, o influir sobre la misma, o influir sobre las decisiones del Contratante respecto de este proceso de Licitación; o
- (e) un Oferente participa en más de una Oferta en este proceso de Licitación. Si un Oferente participa en más de una Oferta, se descalificarán todas las Ofertas en las que participa. Sin embargo, esta disposición no restringe la inclusión del mismo subcontratista en más de una Oferta; o

- (f) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que se utilizarán en la Licitación para la contratación de las obras objeto de estos Documentos de Licitación; o
 - (g) han estado Oferente afiliados a una empresa o entidad que el contratante o el Prestatario haya contratado o haya propuesto contratar para algún tipo de supervisión o inspección para la ejecución del contrato.
- 4.3 Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3.
- 4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
- 4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de la vigencia de su elegibilidad, cuando el Contratante la solicite.
- 5. Calificaciones del Oferente**
- 5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en los Formularios de la Oferta incluidos en la Sección IV, una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.
- 5.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece actualizada a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.
- 5.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir en sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, **a menos que se establezca otra cosa en los DDL:**
- (a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;
 - (b) monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas durante el período **indicado en los DDL;**

- (c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud realizadas en cada año durante el período **indicado en los DDL**, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener información sobre dichos contratos;
- (d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;
- (e) calificaciones y experiencia del personal permanente de la empresa, tanto técnico como administrativo que podría desempeñarse en la Obra licitada;
- (f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría durante el período **indicado en los DDL**;
- (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros), que pueda comprobarse que son libres de otros compromisos;
- (h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;
- (i) información relativa a litigios presentes o habidos durante el período **indicado en los DDL**, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y
- (j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto no supere el porcentaje del Precio del Contrato **que se establece en los DDL**. En caso de corresponder, el Oferente agregará la confirmación de si, en su propuesta, considerará la subcontratación de las partes de los trabajos **establecidas por la Contratante en los DDL**.

5.4 Las Ofertas presentadas por una Unión Transitoria (U.T), constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, **a menos que se indique otra cosa en los DDL:**

- (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la Subcláusula 5.3 de las IAO para cada miembro de la U.T.;
- (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los miembros de la U.T.;
- (c) todos los miembros de la U.T. serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (d) uno de los miembros de la U.T. deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la U.T.;

- (e) la gestión de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el representante;
- (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la U.T. firmado por todos los miembros o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una U.T. en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los miembros y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto. En ambos casos, deberá estar especificado el porcentaje de participación de los integrantes de la asociación.

5.5 Para determinar la calificación de los Oferentes para la adjudicación del Contrato, deberán cumplir con los criterios mínimos de calificación que se indican abajo. A tal fin, no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, salvo que se indique otra cosa en los DDL:

- (a) tener una facturación promedio anual de, al menos, el monto **indicado en los DDL** por construcción de obras durante el período **indicado en los DDL**. Los precios contractuales originales serán actualizados **según se indique en los DDL**.
- (b) contar con un Volumen Anual Disponible (V.A.D.) para la contratación de obras igual o mayor al monto **indicado en los DDL y calculado de la forma establecida en los DDL**.
- (c) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras **indicado en los DDL**, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida **durante el período indicado en los DDL**.
- (d) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial que permita desarrollar el plan de obra de su oferta;
- (e) contar con un Representante Técnico con experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras licitadas; **en los DDL se indicarán** al menos cuántas de esas obras su experiencia haya sido como Representante Técnico; o con cuántos años de experiencia como Representante Técnico deberá contar;
- (f) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la **suma indicada en los DDL**.
- (g) no tener un historial complejo de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente, o cualquiera de los integrantes de una U.T. que permitan suponer pérdidas de capital de trabajo por un monto superior a la **suma indicada en los DDL**. Dicho antecedente podría ser causal para su descalificación.
- (h) Si la licitación está conformada por lotes que pueden ser cotizados en forma separada o conjunta, los requisitos expresados en (a), (b) (c), (d), (e) y (f) deberán ser establecidos para cada lote, y el cumplimiento de los mismos será exigido para cada lote ofertado o, para el caso de ofertar más de un lote, a la sumatoria de los requisitos de los lotes ofertados, a menos que en los DDL se estipule otra forma.

- 5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una U.T. se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a); (b); (c) y (f) de las IAO. De manera adicional, para que pueda adjudicarse el contrato a una UT **se establecen en los DDL**, los porcentajes de los requisitos mínimos para cada oferente de manera individual, en el caso de las subcláusulas 5.5 (a); (b) y (f).
- 6. Una Oferta por Oferente**
- 6.1 Con excepción de los casos en que se permita presentar o se soliciten propuestas alternativas, cada empresa Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una U.T. Aquella empresa que presente o participe en más de una Oferta, incluso si presenta una oferta, en forma individual o como integrante de una U.T., y participa como subcontratistas en otra, ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.
- 6.2 Lo anterior no invalida que una empresa pueda presentantarse como subcontratista en más de una oferta.
- 6.3 En el caso de que la licitación esté conformada por lotes, se admitirá que un oferente presente más de una oferta siempre que dichas ofertas correspondan a lotes diferentes.
- 7. Costo de las propuestas**
- 7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.
- 8. Visita al Sitio de las obras**
- 8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

B. Documentos de Licitación

- 9. Contenido de los Documentos de Licitación**
- 9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:
- | | |
|--------------|--|
| Sección I | Instrucciones a los Oferentes (IAO) |
| Sección II | Datos de la Licitación (DDL) |
| Sección III | Países Elegibles |
| Sección IV | Formularios de la Oferta |
| Sección V | Condiciones Generales del Contrato (CGC) |
| Sección VI | Condiciones Especiales del Contrato (CEC) |
| Sección VII | Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento |
| Sección VIII | Planos |
| Sección IX | Cómputo indicativo de las tareas a ejecutar |
| Sección X | Formularios de Garantías |
- 10. Aclaración de los Documentos de Licitación**
- 10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas por escrito al Contratante, dentro del plazo y a la dirección **indicada en los DDL**. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que obtuvieron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta,

pero sin identificar su origen. Cualquier circular aclaratoria que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación.

10.2 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta las respuestas a consultas en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá prorrogar, si fuera necesario, la fecha límite de la presentación de aquellas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.

11. Enmiendas a los Documentos de Licitación

11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.

11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que obtuvieron los Documentos de Licitación². Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante. La enmienda también se incluirá en el Documento de Licitación que se ofrece al público.

11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta las enmiendas en la preparación de sus Ofertas, el Contratante prorrogará, si fuera necesario, la fecha límite de la presentación de aquellas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.

Para que las comunicaciones referidas en las Cláusulas 10 y 11, o cualquier otra que se dirijan las partes hasta que se perfeccione la contratación surtan efecto, deberán tener el carácter de medio legal de notificación fehaciente.

C. Preparación de las Ofertas

12. Idioma de las Ofertas

12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en idioma castellano.

13. Documentos que conforman la Oferta

13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

- (a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
- (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO así se requiere;
- (c) El Cómputo y presupuesto;
- (d) El formulario de Información para la Calificación y los documentos de sustento que se soliciten;
- (e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y
- (f) Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique en los DDL.

La Carta de Oferta y los formularios se prepararán con los modelos pertinentes que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Los formularios deberán completarse sin realizar ningún tipo de

²Es importante, por lo tanto, que el Contratante mantenga una lista completa y actualizada de todos los participantes que hayan recibido los documentos de licitación y sus direcciones.

modificaciones al texto, y no se aceptarán sustituciones. Todos los espacios en blanco deberán llenarse con la información solicitada.

14. Precios y descuentos de la Oferta

14.1 Los precios y descuentos que cotice el Oferente en la carta de la oferta se ceñirán a los requisitos indicados más abajo. El precio comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base del Cómputo y presupuesto presentados por el Oferente.

14.2 Los precios a cotizar deberán tener en cuenta que la contratación se hará por el sistema de Suma Alzada, según el cual, el Contratista se compromete a ejecutar los trabajos por la suma única y global que haya establecido en su oferta para la obra hasta su total conclusión con arreglo al contrato y de acuerdo con su fin.

Por lo tanto, los precios unitarios e importes parciales consignados por el oferente en su propuesta sólo tendrán por objeto permitir el análisis de la misma y efectuar las certificaciones y pagos parciales de la obra ejecutada.

El monto a pagar por los trabajos realizados resultará del avance de la ejecución, estimado en forma porcentual, sobre el precio total de las tareas incluidas en el Cómputo y presupuesto.

14.3 El Oferente indicará **“el precio total”** para todos los rubros de las Obras descritos en el Cómputo y presupuesto. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios que figuren en el Cómputo y presupuesto. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.

14.4 El precio que se cotice en la Carta de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 13.1 (a) de las IAO, será el precio total de la Oferta, excluido todo descuento ofrecido.

14.5 El Oferente cotizará separadamente cualquier descuento e indicará la metodología para su aplicación en la Carta de la Oferta.

14.6 Si así se dispone en los DDL, las Ofertas se harán por lotes individuales (contratos) o por combinación de lotes (paquetes). Los Oferentes que quieran ofrecer un descuento en caso de que se les adjudique más de un contrato especificarán en su Oferta la reducción de precio aplicable a cada paquete o, alternativamente, a cada contrato individual dentro del paquete. La reducción de precio o descuento se presentará de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 14.5 de las IAO, siempre y cuando las Ofertas de todos los lotes (contratos) se presenten y abran al mismo tiempo.

14.7 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios de la Oferta presentada por el Oferente.

14.8 Los precios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato si así se dispone en los DDL, en las CEC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá

proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

15. Monedas de la Oferta y pago

- 15.1 Los precios deberán ser cotizadas por el Oferente enteramente en la moneda del país del Contratante u otra que se especifique en los DDL. Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales³) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.
- 15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda del país del Contratante y establecer los porcentajes mencionados en la Subcláusula 15.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por la fuente estipulada **en los DDL**, vigente a la fecha que sea estipulada en los **DDL**. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario.
- 15.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras. Será necesario que los Oferentes sustenten que las cantidades incluidas en los precios sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.

16. Validez de las Ofertas

- 16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los DDL.
- 16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes al pedido deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.
- 16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.

17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta

- 17.1 Si se solicita en los DDL, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original especificado en los DDL.
- 17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada en los DDL y denominada en la moneda de la oferta, y deberá:

³Las sumas provisionales son sumas monetarias especificadas por el Contratante en el Cómputo para ser utilizadas a su discreción con subcontratistas designados y para otros fines específicos.

- (a) a elección del Oferente, consistir en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora aceptable para el Contratante;
- a) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;
- b) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, “Formularios de Garantía” u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;
- c) ser pagadera a la vista, con prontitud, ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;
- (e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
- (f) permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;

17.3 Si la Subcláusula 17.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que se firme el contrato.

17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
- (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;
- (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada; o
 - (iii) suministrar los demás requisitos que correspondan.

17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una U.T. deberá ser emitida en nombre de la U.T. que presenta la Oferta. Si dicha U.T. no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la

Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros miembros de la U.T. tal como se denominan en la carta de intención.

18. Ofertas alternativas de los Oferentes

- 18.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule en los DDL. Si se permiten, las Subcláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y en los DDL se especificará cuál de las siguientes opciones se permitirá:
- (a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas junto con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
 - (b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.
- 18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

19. Formato y firma de la Oferta

- 19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.3 (a) de las IAO. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
- 19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
- 19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

D. Presentación de las Ofertas

- 20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas**
- 20.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar (*una vez que su uso sea aceptado por el BID*) sus Ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente (*una vez que su uso sea aceptado por el BID*) seguirán los procedimientos indicados en los DDL para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.
- 20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección⁴ proporcionada en los DDL;
 - (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato indicados en los DDL y CEC; y
 - (c) llevar la nota de advertencia indicada en los DDL para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas indicadas en los DDL.
- 20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de devolverle su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.
- 20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente, en este último caso será rechazada.
- 21. Plazo para la presentación de las Ofertas**
- 21.1 Las Ofertas, deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en los DDL o en las enmiendas y/o circulares de prórroga.
- 21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.
- 22. Ofertas tardías**
- 22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

⁴La dirección donde se reciban las Ofertas debe ser una oficina que esté abierta durante el horario normal de trabajo, con personal autorizado para certificar la hora y fecha de recepción y asegurar la custodia de las Ofertas hasta la fecha de la apertura. No se debe indicar una dirección de apartado postal. La dirección para la recepción de las Ofertas debe ser la misma que se indique en el Llamado a licitación. De ser imprescindible modificar esa dirección, el Contratante deberá asegurar que el cambio sea pública y fehacientemente comunicado a todos los interesados.

- 23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**
- 23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAO.
- 23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.
- 23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Cláusula 21.1 de los DDL.
- 23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, puede dar lugar a que se ejecute la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se haga efectiva la penalidad determinada en la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 17 de las IAO.
- 23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos si esto estuviera permitido, incluyéndolos en la Oferta original. Los mismos deberán ser cotizados separadamente indicando la metodología para su aplicación en la Carta de la Oferta.

E. Apertura de las Ofertas

- 24. Apertura de las Ofertas**
- 24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en los DDL. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAO, estará indicado en los DDL.
- 24.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta, el sobre con la Oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las Ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para

solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de las Ofertas.

- 24.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abran y lean en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura. Las sustituciones y modificaciones que no fueran presentadas de acuerdo con las disposiciones de las Cláusulas 23 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas, toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.3 de las IAO, los Oferentes podrán dejar constancia en dicha Acta de las observaciones que le merezca el Acto o cualquiera de las propuestas presentadas. El Contratante enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que participaron del Acto de Apertura de Ofertas.

F. Evaluación y comparación de las Ofertas

25. Confidencialidad

- 25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato de conformidad con la Subcláusula 33.5 de las IAO.
- 25.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.
- 25.3 No obstante, si entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre algún asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

26. Aclaración de las Ofertas

- 26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la Cl. 28 de las IAO.

- 27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento e inconformidades no significativas**
- 27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:
- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;
 - (b) ha sido debidamente firmada;
 - (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron;
 - (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.
- 27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
 - (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
 - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.
- 27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o la eliminación de las desviaciones o reservas.
- 27.4 Si una Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá dispensar inconformidades que no constituyan una desviación, reserva u omisión significativa.
- Cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá solicitar al Oferente que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en la Oferta, relacionadas con requisitos referentes a la documentación. La solicitud de información o documentación relativa a dichas inconformidades no podrá estar relacionada de ninguna manera con el precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple la solicitud, podrá rechazarse su Oferta.
- 28. Corrección de errores**
- 28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:
- (a) si hubiese una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que el Comprador considere que hay un error obvio en

la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;

- (b) si hubiese un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y
- (c) si hubiese una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

28.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada.

29. Moneda para la evaluación de las Ofertas

29.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda del País del Contratante, al tipo de cambio vendedor, establecido para transacciones similares establecido por la fuente estipulada en los DDL 15.2. La fecha del tipo de cambio **será la indicada en los DDL 15.2.**

Las Ofertas serán evaluadas como sean cotizadas en la moneda del país del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 15.1 de las IAO, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda del país del Contratante, aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO.

30. Evaluación y comparación de las Ofertas

30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.

30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la Cláusula 28 de las IAO;
- (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran en el Cómputo y presupuesto, así como los trabajos por día, si se hubiese requerido su cotización;
- (c) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAO.

30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación o desviación. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.

30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC.

30.5 En el caso de licitaciones por lotes, y de acuerdo con la Subcláusula 30.2 c), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos propuestos por los distintos Oferentes a fin de definir el precio combinado más conveniente de todos los lotes.

31. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas

31.1 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de Licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiere responsabilidad alguna ante los Oferentes. En caso de anular el proceso, el Contratante devolverá con prontitud a todos los Oferentes las Ofertas y las Garantías de Oferta que hubiera recibido.

G. Adjudicación del Contrato

32. Criterios de Adjudicación

32.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta se determine que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente: (a) es elegible de conformidad con la Cl. 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cl.5 de las IAO.

33. Notificación de Adjudicación y firma del contrato

33.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la “Carta de Aceptación”) deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo denominado el “Precio del Contrato”).

33.2 La Carta de Aceptación dará por constituido el Contrato, supeditado a la presentación por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento y otros documentos que se haya convenido, de conformidad con lo estipulado **en los DDL**. El Contrato se perfeccionará con la suscripción del mismo.

33.3 Una vez presentada por el adjudicatario al Contratante la documentación indicada y la Garantía de Cumplimiento se suscribirá el Contrato en la fecha y lugar que el Contratante determine. Alternativamente y a su exclusivo juicio, el Contratante podrá, después de recibida la documentación y dentro de los veintiún (21) días siguientes al envío de la Carta de Aceptación, firmar el Contrato y remitirlo al Oferente seleccionado, quien deberá suscribirlo y devolverlo al Contratante dentro de los siete (7) días de haberlo recibido.

33.4 Para que las comunicaciones referidas en las Cláusula 33, o cualquier otra que se dirijan las partes hasta que se perfeccione la contratación surtan efecto, deberán tener el carácter de medio legal de notificación fehaciente. Las comunicaciones del Contratante al Contratista serán dirigidas al domicilio informado por éste en el Formulario de Oferta. Las comunicaciones al Contratante deberán entregarse en la dirección referida en la Subcláusula 10.1. de las IAO

33.5 El Contratante publicará **en los medios estipulados en los DDL**, los resultados de la licitación identificando la Oferta y los números de los

lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente no seleccionado que, tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, podrá solicitar, por escrito, aclaración sobre las causas por las cuales su Oferta no fue seleccionada.

34. Garantía de Cumplimiento

- 34.1 El Adjudicatario deberá entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma (garantía bancaria o fianza) estipulada en los DDL, denominada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC.
- 34.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Adjudicatario fuese una garantía bancaria, ésta podrá ser emitida, a su elección, por un banco en el país del Contratante, o por uno extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal domiciliado en el país del Contratante.
- 34.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado fuese una fianza, ésta deberá ser emitida por una compañía afianzadora que el Oferente haya verificado que es aceptable para el Contratante.
- 34.4 El incumplimiento del Adjudicatario con las disposiciones de las Subcláusulas 34.1 y 33.3 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y ejecutar la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o hacer efectiva la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En este caso, el Contratante podrá adjudicar el contrato al Oferente cuya Oferta sea evaluada como la siguiente más baja que se ajusta sustancialmente a las condiciones de la Licitación y que el Contratante considere calificado para ejecutar satisfactoriamente el contrato.

Tan pronto como el Adjudicatario firme el Contrato y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 34.1 de las IAO, el Contratante comunicará el nombre del Adjudicatario a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17.4 de las IAO.

35. Pago de anticipo y Garantía

- 35.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo establecido en los DDL. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X “Formularios de Garantía” se proporciona los formularios de Garantía para Pago de Anticipo.

36. Conciliador

36.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador bajo el Contrato a la persona nombrada en los DDL, a quien se le pagarán los honorarios por hora estipulados en los DDL, más gastos reembolsables. Si un Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador, el Conciliador deberá ser nombrado por la autoridad designada en los DDL y las CEC, a solicitud de cualquiera de las partes.

Sección II. Datos de la Licitación

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1	<p>Se integra la cláusula IAO 1.1 con el siguiente contenido: El Contratante es la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. La Obra tiene por objetivo la preparación de predios para obradores, tendidos eléctricos y de agua potable, conducción y tratamiento de efluentes y construcción de depósitos de bienes nuevos y reemplazados.</p> <p>El nombre e identificación de la licitación es Licitación Publica N° SG-667.</p>
IAO 1.2	<p>El plazo previsto de ejecución de las Obras es hasta cuatro (4) meses. <i>El Presupuesto Oficial de la obra es dólares americanos trescientos mil (300.000).</i></p>
IAO 2.1	<p>Los prestatarios son: la República Argentina y la República Oriental del Uruguay</p>
IAO 2.1	<p>La expresión “Banco” utilizada comprende al Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Los requerimientos del Banco y de los fondos administrados son idénticos con excepción de los países elegibles en donde la membresía es diferente (Ver Sección Países Elegibles). Las referencias en este documento a “préstamos” abarcan los instrumentos y métodos de financiamiento, las cooperaciones técnicas (CT), y los financiamientos de operaciones. Las referencias a los “Contratos de Préstamo” comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizan las operaciones del Banco.</p> <p>El préstamo del Banco es: Modernización del Complejo Hidroeléctrico Binacional Salto Grande (RG-L1124) Número: 4694/OC-RG, 4695/OC-RG Fecha: Aprobados por el Directorio del Banco Interamericano de Desarrollo el día 28 de noviembre de 2018. El contrato de préstamo con la República Argentina fue firmado el 09/05/2019 y el de la República Oriental del Uruguay el 22/05/2019.</p>
IAO 2.1	<p>El nombre del Proyecto es Modernización del Complejo Hidroeléctrico Binacional Salto Grande.</p>
IAO 5.2	<p>En este proceso licitatorio no se realiza una Precalificación de los potenciales oferentes.</p>
IAO 5.3	<p>Se modifica la IAO 5.3 por el siguiente texto:</p> <p>El Oferente deberá presentar, en idioma español, traducido, en caso de corresponder, los siguientes documentos con su oferta:</p> <p>A) Documentación legal y económica – financiera</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia simple de los estatutos y de los documentos constitutivos respectivos. Asimismo, debe incluir copia legalizada del poder legal vigente del firmante de la oferta, o acta de designación de autoridades, o instrumento legal que acredite la facultad del firmante de la oferta de obligar a la empresa que representa. 2. Copia de los Estados contables auditados de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. 3) Constancia de inscripción en A.F.I.P. para oferentes argentinos, y en D.G.I. para oferentes uruguayos, o documento de organismo equivalente para firmas de otras nacionalidades.

	<p>ANTECEDENTES TÉCNICOS:</p> <p>1) Experiencia específica en la actividad objeto del contrato. Se deberán detallar al menos 5 trabajos de naturaleza similar al requerido y que al menos 3 de ellos hayan sido por montos iguales o superiores al 70% del monto estimado para esta obra, realizados por el Oferente o los integrantes del mismo en los últimos diez (10) años, según el formulario de presentación de antecedentes.</p> <p>Proponer un Representante Técnico con título profesional (ingeniero) con al menos 5 años de experiencia, en obras similares a la requerida. Deberá ser quién dirija la obra. Utilizar formulario.</p> <p><u>Subcontratación</u></p> <p>Solamente se permitirá un nivel de subcontratación, como la subcontratación de maquinaria vial, el servicio de grúa para la instalación de columnas de iluminación y el montaje eléctrico. Los subcontratistas deberán acreditar la especialidad en el trabajo al cual se subcontrata, detallando trabajos similares.</p> <p>La C.T.M. de Salto Grande se reserva el derecho de rechazar a cualquier subcontratista que no cumpla con el nivel que la instalación requiere.</p> <p>Sin perjuicio que la aprobación del subcontratista que se realice al momento de admitir la oferta, la C.T.M. de Salto Grande podrá revalidar dicha autorización al menos un mes antes de iniciar las obras.</p> <p>El contratista es el único responsable, ante la C.T.M., de todo lo hecho por su subcontratista.</p> <p>Para el caso que el Contratista no subcontrate la ejecución de las tareas detalladas en los puntos 1 y 2, el mismo deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos para dicha ejecución.</p>
<p>IAO 5.4</p>	<p>Los requisitos para la calificación de las Asociaciones en Participación o Consorcios en la Subcláusula 5.4 de las IAO se modifican de la siguiente manera:</p> <p>Para las Asociaciones o Consorcios constituidos o a constituirse se deberá acompañar toda la documentación requerida en la cláusula 5.3 para los oferentes individuales por cada empresa integrante.</p> <p>La Oferta deberá ser firmada en forma ológrafa y foliada de manera que constituya una obligación legal para todos los miembros de la Asociación en Participación o Consorcio.</p>
<p>IAO 5.5</p>	<p>Los criterios para la calificación de los Oferentes en la Subcláusula 5.5 de las IAO se modifican de la siguiente manera:</p> <p>a) El oferente deberá tener una facturación de al menos USD 600.000 como sumatoria de 12 meses consecutivos dentro de los últimos tres (3) años, contados</p>

	<p>a partir del mes anterior al de la fecha de apertura de las ofertas, conforme a lo solicitado en la IAO 5.3 inc. a) Antecedentes Contables. Aquellos oferentes que posean una antigüedad menor a tres (3) años, deberán cumplir el requisito dentro dentro de la antigüedad que posean.</p> <p>c) Antecedentes y Experiencia</p> <p>La información a brindar, debe referirse a proyectos realizados por la empresa como contratista principal en los últimos 5 años. Deberá contar con, por lo menos tres (3) antecedentes en obras de similares características, siendo éstas las que reúnan: i) monto mínimo del 80% valor estimado para el presente contrato; ii) preparación de terreno para la construcción con superficie mínima de 8.000 m²; iii) servicios básicos de sanitaria y eléctrica. Cada antecedente deberá referir a proyectos ejecutados en su totalidad de manera exitosa, donde el cliente se manifieste satisfecho con los resultados. Se deberá proporcionar información para el contacto de las referencias en cada antecedente presentado.</p> <p>(f) Evaluación de los Estados Contables</p> <p>Los licitantes individuales y cada miembro en caso de una Asociación en participación o Consorcio licitante, deberán tener capacidad económica – financiera suficiente conforme a los parámetros de medición que a continuación se establecen, los que se calcularán promediando los coeficientes de los tres últimos ejercicios económicos anuales y completos cerrados a la fecha del acto de apertura de las ofertas:</p> <p>Liquidez: $(\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}) \geq 1$</p> <p>Liquidez Seca: $((\text{Activo Corriente} - \text{Bienes de Cambio}) / \text{Pasivo Corriente}) \geq 0,80$</p> <p>Solvencia: $(\text{Activo Total} / \text{Pasivo Total}) \geq 1$</p> <p>Rentabilidad: $(\text{Utilidades antes de impuestos} / \text{Patrimonio Neto}) > 0$</p> <p>Resultado aceptable:</p> <p>Para el licitante individual o cada uno de los miembros de una Asociación en Participación o Consorcio licitante, el resultado del promedio de los tres ejercicios económicos alcanza el mínimo requerido para el promedio de cada uno de los índices de liquidez, liquidez seca, solvencia y rentabilidad.</p> <p>La opinión del auditor independiente correspondiente a cada uno de los Estados Contables, deberá ser “favorable” con o sin salvedades. No resultarán admisibles aquellas propuestas en las que la opinión vertida en uno o más de los informes del auditor independiente, correspondientes a cualquiera de los Estados Contables que se deban incluir en la oferta de que se trate, sea una “Opinión adversa” o “Abstención de opinión”</p> <p>(g) Deberán presentar una Declaración Jurada informando todos los litigios en cualquier fuero o jurisdicción, presentes o habidos durante los últimos 10 años, anteriores a la fecha de apertura de ofertas, en relación al objeto de la presente</p>
--	---

	<p>licitación. Corresponderá el rechazo de la oferta presentada por un oferente cuando la suma total de los importes de todos los litigios judiciales pendientes en los cuales el Oferente es demandado represente más del veinte por ciento (20%) del patrimonio neto del mismo, siempre que se cumplan algunas de las circunstancias a continuación descriptas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Exista una sentencia judicial favorable respecto de la pretensión o demanda (aunque aquella no este firme). 2- Cuando se demandare en virtud de un título que traiga aparejada ejecución. <p>Aun cuando se dieran todas las circunstancias antes descriptas no corresponderá el rechazo de la oferta cuando el Oferente hubiese provisionado el monto del pleito, incorporando el mismo al pasivo del último Estado Contable presentado.</p> <p>Los juicios en que el Oferente sea demandante no serán considerados.</p> <p>Para el caso de Asociación en Participación o Consorcio esta condición se aplicará a cada uno de sus integrantes, y el incumplimiento de uno de sus integrantes dará lugar a que la oferta de la Asociación en Participación o Consorcio sea rechazada.</p> <p>(h) No se aplica la estipulación.</p>
IAO 5.6	<p>Se agrega:</p> <p>Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una Asociación en Participación o Consorcio, se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a) y (f) de las IAO.</p> <p>Para que pueda adjudicarse el Contrato a una Asociación en Participación o Consorcio, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el 25 % de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las Subcláusulas 5.5 (a) y (c) y el socio designado como representante debe cumplir al menos con 40% de dichos requisitos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por Asociación en Participación o Consorcio será rechazada.</p>
IAO 7.2	<p>Se agrega como clausula 7.2 de las IAO el siguiente:</p> <p>Se considerará que, por el solo hecho de presentarse a la Licitación Pública, el Oferente ha evaluado convenientemente su riesgo, el volumen de la demanda e ingresos esperados, el costo de las amortizaciones, el pago de los intereses y gastos de financiación a su cargo, los costos de la formulación del proyecto, la construcción del objeto de la Licitación y cualquier otro gasto incluido o no en su oferta.</p>
IAO 8.1	<p>Se modifica el clausula 8.1 de las IAO por el siguiente texto:</p>

	<p>Los interesados en presentar una oferta, deberán realizar una visita a las locaciones donde se realizará la obra, la cual tiene carácter de obligatoria y que deberá ser realizada hasta 10 días hábiles previos a la fecha de apertura de las ofertas.</p> <p>A tal efecto, se deberá coordinar esta visita enviando mail a la casilla de correo de adquisiciones (adquisiciones@saltogrande.org) Salto Grande acompañará y facilitará el acceso en los distintos ingresos existentes tramitando los correspondientes permisos y demás documentación requerida a ser presentada por el interesado.</p> <p>Se autorizará el acceso del interesado y cualquier miembro de su personal o representante a sus propiedades y terrenos para los fines de la visita, sólo bajo la expresa condición de que el interesado y cualquier miembro de su personal o representante eximan y mantengan indemnes al licitante y a su personal y representantes de cualquier obligación al respecto, y se hagan responsables de cualquier muerte o lesión personal, pérdida de propiedad o daños a la misma, así como de toda otra pérdida, daño, costos y gastos que se incurran como resultado de la inspección, a cuyo efecto y en forma previa deberá suscribir el documento respectivo.</p> <p>Quedará a costo y cargo del interesado la totalidad de los gastos de traslado y estadía, así como las movilidades que utilizará para su visita. Durante las visitas no será suministrada ninguna información adicional y si en caso de que surgieran consultas durante la misma, se deberán realizar por escrito y se responderán de conformidad a lo previsto en el apartado 10.1 de las IAO.</p> <p>Salto Grande entregará al interesado, una constancia en la que indique fecha y hora en que se efectuó la visita a la obra, cuyo original deberá incluirse en la Oferta. La omisión de esta visita a los sitios de Obra será causal de rechazo de la misma.</p>
<p>IAO 8.2</p>	<p>Se agrega como IAO 8.2 el siguiente apartado:</p> <p>La presentación de la oferta implica que el oferente ha estudiado exhaustivamente los documentos de la licitación y que conoce, por sí, todas las condiciones del terreno donde se habrá de realizar la Obra. Asimismo, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que puedan alegar en adelante su desconocimiento.</p> <p>La C.T.M. de Salto Grande no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la presentación de la oferta.</p> <p>Los documentos de consulta que pueda proporcionar la C.T.M. de Salto Grande, fuera de los que integran estos documentos de licitación serán a título informativo y por consiguiente la misma no asume ninguna responsabilidad en cuanto a la exactitud de los mismos.</p>
<p>B. Documentos de Licitación</p>	

IAO 10.1	<p>Los interesados que tuvieran dudas sobre la interpretación de los documentos de licitación deberán solicitar a la C.T.M. de Salto Grande las aclaraciones del caso, dirigiéndose a tales efectos a:</p> <p>Gerencia Gestión de Recursos Área de Materiales – Sector Compras y Contrataciones Casilla de Correo N° 106 (3.200) Concordia - Entre Ríos – República Argentina Casilla de Correo N° 68.036 (50.000) Salto - República Oriental del Uruguay Correo electrónico: adquisiciones@saltogrande.org</p> <p>Las consultas deberán ser presentadas por escrito y serán recibidas hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.</p> <p>A tal efecto, deberán brindar a la C.T.M. de Salto Grande la información básica que permita su individualización, tales como su denominación o razón social y domicilio legal. Asimismo, deberán designar a una persona de contacto con la indicación de la constitución de un domicilio electrónico y otro postal, donde C.T.M. remitirá las circulares que emita.</p> <p>El interesado será el único responsable de informar los datos de contacto arriba indicados para poder recibir los mencionados documentos. La C.T.M. de Salto Grande no será responsable de la falta de conocimiento de parte del interesado de los actos que emita, si este último omitiera brindar la información a la que se refiere el párrafo precedente o la misma fuese errónea o insuficiente.</p> <p>La C.T.M. de Salto Grande contestará aquellas consultas que considere pertinentes hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de las ofertas, mediante circulares que notificará por correo electrónico a aquellos interesados que hubiesen brindado la información a la que se refiere el primer párrafo de esta cláusula y además publicará una copia de dicha circular en el siguiente sitio de internet: www.saltogrande.org. Una vez publicada la circular pasará a formar parte de estos documentos de licitación.</p> <p>Hasta el mismo plazo, la C.T.M. de Salto Grande podrá emitir de oficio, circulares aclaratorias, información ampliatoria y modificaciones que estime del caso realizar, siguiendo el mismo procedimiento de notificación y publicación arriba mencionado.</p> <p>Todas las circulares emitidas por la C.T.M. de Salto Grande llevarán numeración correlativa y pasarán a integrar la documentación de la licitación.</p> <p>No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera del término.</p>
C. Preparación de las Ofertas	

IAO 12.1	<p>Se modifica la IAO 12.1 por el siguiente texto:</p> <p>Los oferentes deberán presentar toda la documentación en español. La documentación también podrá estar redactada en idioma foráneo, siempre que se adjunte la correspondiente traducción al español efectuada por Traductor Público habilitado. En caso de discrepancia entre el documento original y el traducido, primará la traducción efectuada.</p> <p>En caso de adjuntarse folletos o catálogos adicionales para una mejor comprensión de la oferta, éstos podrán estar redactados en idioma extranjero, en cuyo caso la C.T.M. podrá solicitar las traducciones correspondientes que deberán ser presentadas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles después de haber recibido la notificación.</p> <p>Las medidas indicadas en ellas deberán estar expresadas en unidades del sistema métrico decimal.</p>
IAO 13.1 (b)	El original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta
IAO 13.1 (e)	No se aceptarán ofertas alternativas

IAO 13.1 (f)	<p><u>Documentación Técnica:</u></p> <p>El Oferente deberá presentar un Plan de Trabajo Resumido con la programación de actividades, los métodos de trabajo, los equipos, el personal y el cronograma de las obras incluyendo el detalle de duración de las diferentes tareas, el avance quincenal proyectado de las mismas y la facturación mensual planificada asociada a dicho avance, la relación de dependencia entre las tareas y la asignación de personal y otros recursos.</p> <p>Deberá incluir la metodología de ejecución de la obra, donde se incluye una descripción del procedimiento constructivo que empleará para la ejecución de la obra, haciendo referencia a cada uno de los componentes que la misma involucra y dentro de los lineamientos especificados.</p> <p>El Plan de Trabajo Resumido deberá contar con detalle suficiente para demostrar que la propuesta del Oferente cumple adecuadamente los requisitos de la obra y el plazo para completarla.</p> <p>También deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Detalle del alcance del trabajo que el Oferente se compromete a realizar dentro del marco del contrato.○ Experiencia del personal profesional que será asignado al proyecto, adjuntando la Hoja de Vida (CV) respectiva con una breve descripción de los trabajos realizados. Se deberá incluir al Representante Técnico del Oferente. Y al representante técnico de la empresa subcontratada si la hubiere.○ Se deberá detallar la nómina de los principales equipos, sean propios y/o arrendados de terceros, que el Oferente prevé utilizar para el cumplimiento del contrato, indicando sus características.○ Plan de Gestión de Ambiental y Social.○ Plan de Seguridad Industrial, registros de entrega de EPP del personal, registros de capacitación del personal, y cronograma de visitas de su Profesional de HyS. <p>El Oferente, en su planificación, deberá respetar que el Plazo Máximo de Terminación del contrato indicado en IAO 1.2.</p>
---------------------	---

IAO 14.5	NO APLICA.
IAO 14.6	NO APLICA.
IAO 14.7	<p>Se agrega a la cláusula 14.7 de las IAO el siguiente texto:</p> <p>Los bienes que provengan del exterior (es decir que provengan de países miembros del Banco distintos de la República Argentina o de la República Oriental del Uruguay), para ser incorporados a la Obra deberán ser cotizados bajo la modalidad DAP (Delivery At Place - Incoterms 2010) en Lugar de Entrega Sitio del Proyecto y dicho precio incluirá el transporte internacional y local, carga y descarga, seguros y cualquier otro costo relacionado con la entrega de los bienes hasta el lugar de entrega en el sitio del Proyecto.</p> <p>La importación y nacionalización de bienes del exterior la realizará la C.T.M. de Salto Grande, la cual tendrá a su cargo los trámites de ingreso o despacho a plaza de los bienes mediante la respectiva exención impositiva, según lo establecido en Ley 21756 de la RA y Ley 14896 de la ROU.</p>
IAO 14.8	<p>Los importes detallados en el precio de la oferta presentada no serán reajustados bajo ningún concepto.</p> <p>El precio cotizado será considerado remunerativo e incluirá todos los gastos, aranceles, tasas o cualquier otro tipo de carga o gravamen, honorarios, sellados y cualquier erogación que se debiera realizar a los efectos del cumplimiento del objeto del presente, debiendo tomar particularmente en consideración el riesgo empresario asociado y la extensión del contrato a suscribir.</p> <p>El oferente, en caso de resultar adjudicatario, renuncia expresamente, a invocar la teoría de la imprevisión, una excesiva onerosidad sobreviniente o solicitar compensaciones extraordinarias, reconociendo y aceptando que no se efectuarán reajustes sobre el precio cotizado.</p>

IAO 14.9	<p>Se agrega como IAO 14.9 el siguiente texto:</p> <p>El IVA y todo otro impuesto que corresponda, deberá estar desglosado en la cotización.</p> <p>A fin de conformar sus precios, los oferentes argentinos deberán tener presente que según lo establecido en el Art. 5 del Acuerdo de Sede celebrado entre el Gobierno de la República Argentina y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, aprobado por Ley N° 21.756, la misma está exenta de toda clase de impuestos o contribuciones directos o indirectos, ya sean federales, provinciales y municipales o de cualquier otro tipo.</p> <p>A su vez, los oferentes uruguayos deberán tener presente que según lo establecido en el Artículo 5 del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades celebrado entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, aprobado por Ley N° 14.896, la misma está exenta de toda clase de tributos nacionales o municipales, con excepción de los habitualmente denominados indirectos que normalmente se incluyen en el precio de las mercaderías y servicios. Asimismo, se deberá tener en cuenta que el Decreto 666/79 reglamenta la exoneración del Organismo respecto del Impuesto al Valor Agregado en sus Artículos 24 a 28.</p> <p>Oportunamente la C.T.M. extenderá al Contratista los correspondientes certificados, avalando lo señalado precedentemente.</p>
IAO 15.1	<p>Se modifica la IAO 15.1 del siguiente modo:</p> <p>El precio de la oferta deberá ser cotizado por el oferente en Dólares estadounidenses. Los pagos se realizarán en Dólares estadounidenses.</p>
IAO 15.2	NO APLICA.
IAO 15.3	NO APLICA.
IAO 16.1	El período de validez de las Ofertas será de ciento veinte (120) días corridos.

<p>IAO 17.1</p>	<p>La Oferta incluirá una Garantía de Mantenimiento emitida por un banco o una aseguradora de reconocido prestigio y trayectoria, utilizando el formulario correspondiente, si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía (garantía bancaria, fianza o seguro de caución) incluido en la Sección X “Formularios de Garantía”.</p> <p>Los instrumentos de garantía deberán designar como Beneficiaria a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.</p> <p>La garantía deberá estar vigente durante el plazo de validez de oferta, más un plazo de 28 días, incluidas las prórrogas de ésta que se acuerden.</p> <p>La Garantía Bancaria y/o Póliza de Seguro de Caución deben constituirse de modo tal que, luego de intimado el Oferente al cumplimiento de la obligación correspondiente y ante su eventual incumplimiento documentado en forma fehaciente por la C.T.M., el fiador o asegurador abone a ésta el monto establecido, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, así como al beneficio de interpelación judicial.</p> <p>La Garantía de Mantenimiento de Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio, deberá ser emitida en nombre de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación en Participación o Consorcio, no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros miembros de la Asociación en Participación o Consorcio, tal como se denomina en la Carta de Intención.</p>
<p>IAO 17.2</p>	<p>El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser de U\$S 3.000 (dólares estadounidenses tres mil).</p> <p>En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar que los Oferentes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por escrito. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta prevista en la IAO 17.1 también será prorrogada como corresponda. El Licitante podrá negarse a la solicitud sin por ello perder su Garantía de Mantenimiento de la Oferta.</p>
<p>IAO 19.1</p>	<p>Las Ofertas deberán presentarse en un (1) original y dos (2) fotocopias numeradas debidamente compaginadas en carpetas separadas y, un (1) soporte digital (USB identificado) en formato PDF. Todas deberán contar con un índice de manera de facilitar la búsqueda de la información.</p> <p>Se requiere que el soporte digital sea un escaneo de la oferta original con proceso de reconocimiento de texto (OCR) que permita la búsqueda y análisis de la documentación presentada.</p>
<p>IAO 19.2</p>	<p>Se modifica la IAO 19.2 del siguiente modo: No se aceptarán ofertas con enmiendas y/o anotaciones, que no se encuentren debidamente rubricadas por quien suscribe la oferta.</p>
<p>D. Presentación de las Ofertas</p>	

IAO 20.1	Los oferentes deberán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los oferentes no tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.
-----------------	--

<p>IAO 20.2 (a)</p>	<p>Las Ofertas deberán presentarse conforme a lo previsto en el apartado 19.1 de estos DDL. En caso de discrepancia entre el original y las copias prevalecerá el original. Las copias deberán contener los mismos documentos que el Original y en idéntico orden.</p> <p>Toda la documentación exigida, incluida la copia digital, deberá estar foliada y suscripta con firma ológrafa por representante autorizado en cada una de sus hojas. Todas las firmas deberán corresponder a él o los representantes del Oferente que suscriba/n la Carta de Presentación.</p> <p>A los efectos de una fácil individualización de los documentos, la Oferta estará provista de un índice general donde se determinará con precisión las páginas donde se hallan ubicadas las distintas secciones y cada uno de los documentos que las integran.</p> <p>Las ofertas deberán ser presentadas en:</p> <p>Mesa de Entradas del Edificio de Almacenes de Margen Izquierda del Complejo Hidroeléctrico de la C.T.M. de Salto Grande.</p> <p>Atención: Cr. Diego Llama / Sra. Vanesa Piastri</p> <p>A continuación, se indican los datos para el ingreso al Complejo Hidroeléctrico de la C.T.M. de Salto Grande para el supuesto de entrega personal de las propuestas y las direcciones postales donde pueden ser remitidas por este último medio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Argentina: Ruta Nacional N° 015 s/n – Barrera Ayuí. Coordenadas: 31° 16' 06' S / 57° 57' 11' W Casilla de Correo N° 106 - CP 3.200 – Concordia – Entre Ríos – Argentina • Uruguay: Av. Luis Batlle Berres (Ex Ruta 3) Km. 508 – Barrera Salto Coordenadas: 31° 17' 03' S / 57° 55' 12' W Casilla de correo N° 68.036 – CP 50.000 – Salto – Uruguay <p>Las ofertas podrán ser entregadas personalmente o remitidas a la dirección postal que se especifica en este apartado.</p> <p>Asimismo, la C.T.M. de Salto Grande no asume responsabilidad alguna por abrir con anterioridad al acto de apertura, o por no abrir, las ofertas que no hayan sido dirigidas o identificadas como se solicita en la IAO 20.2 (C) de estos DDL.</p> <p>Las ofertas o cualquier complemento de ellas que se reciban después de la hora y el día fijados, serán rechazados y devueltos sin abrir, con prescindencia de la fecha en la cual fueron puestas en el correo.</p>
<p>IAO 20.2 (b)</p>	<p>Nombre y número de identificación de la licitación: Licitacion Pública N° SG-667. Preparación de predios para obradores, tendidos eléctricos y de agua potable, conducción y tratamiento de efluentes y construcción de almacenes de bienes nuevos y reemplazados.</p>

IAO 20.2 (c)	La nota de advertencia deberá leer “ NO ABRIR ANTES del 19/11/2020 a la hora 11:00 ”
IAO 21.1	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: 19/11/2020 a la hora 10.30.
E. Apertura de las Ofertas	
IAO 24.1	<p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: Complejo Hidroeléctrico de la C.T.M. de Salto Grande - Sector Compras y Contratos (Nuevo Edificio de Margen Izquierda)</p> <p>Los accesos son por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ruta Nacional N° 015 s/n – Barrera Ayuí – CP 3200 -Concordia Entre Ríos /República Argentina. Coordenadas: 31° 16´ 06´ S / 57° 57´ 11´ W - Av. Luis Batlle Berres (Ex Ruta 3) – Km 508 – CP 50.000 - Salto– Uruguay. Coordenadas: 31° 17´ 03´ S / 57° 55´ 12´ W <p><u>Fecha y hora de apertura: 19/11/2020 Hora: 11.00</u></p> <p>Aquellos oferentes que deseen concurrir al acto de apertura, deberán encontrarse en las barreras Ayuí o Salto de acceso al Complejo Hidroeléctrico de la C.T.M. de Salto Grande con una hora de antelación a la fijada para dicha apertura. Será efectuada por funcionarios de la C.T.M. de Salto Grande, en presencia de los oferentes que desearan concurrir al acto y ante Escribano Público en caso que la C.T.M. de Salto Grande lo considere oportuno.</p> <p>A partir de la hora fijada para recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.</p> <p>La C.T.M. de Salto Grande no asume responsabilidad alguna si por los trámites que debieran efectuar los oferentes para ingresar al Complejo Hidroeléctrico, no llegaren al lugar de apertura de ofertas a la hora indicada.</p> <p>Concluida la apertura de las ofertas, el acta confeccionada será firmada por los oferentes presentes que deseen hacerlo y por los funcionarios actuantes.</p> <p>La C.T.M. de Salto Grande a su solo juicio podrá modificar la fecha y hora fijada de apertura de ofertas.</p>
IAO 24.2	NO APLICA

F. Evaluación y comparación de las Ofertas	
IAO 26.1	<p>Se modifica la IAO 26.1 por el siguiente texto:</p> <p>Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas el Contratante, tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su oferta, incluyendo el desglose de los precios. Esta solicitud no implica modificar la oferta presentada ni alterar el principio de igualdad entre los Oferentes. No se permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas. Las aclaraciones solicitadas deberán ser respondidas en formato electrónico en el plazo dispuesto en la notificación enviada por la CTM de Salto Grande, que será dirigida al domicilio electrónico del Representante Legal designado y posteriormente deberán ser cursadas en formato papel, debidamente foliada y firmada por el mismo a fin de que sean integradas a la oferta.</p> <p>Si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada su propuesta con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.</p>
IAO 27.2	<p>Se agrega como primer párrafo de la cláusula 27.2 de las IAO, el siguiente texto:</p> <p>Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en las Cláusula 9 de las IAO.</p>
IAO 29	NO APLICA.
G. Adjudicación del Contrato	
IAO 33.5	Los resultados de la licitación se publicarán en el portal del UNDB (<i>United Nations Development Business</i>), en el sitio de Internet del Banco y en el sitio web de la C.T.M. de Salto Grande (www.saltogrande.org)
IAO 34.1	<p>El adjudicatario deberá constituir, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la adjudicación, una Garantía de Cumplimiento de contrato a favor de la C.T.M. de Salto Grande, equivalente al diez por ciento (10%) del Precio del Contrato, utilizando el formulario correspondiente (garantía bancaria, póliza de seguro o fianza) incluido en la Sección X “Formularios de Garantía”.</p> <p>La garantía deberá estar denominada en Dólares Estadounidenses.</p> <p>La falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo indicado precedentemente por parte del adjudicatario, podrá llevar a la revocación de la adjudicación por parte de la C.T.M. de Salto Grande y en tal supuesto provocará la pérdida de su garantía de mantenimiento de oferta.</p>

IAO 35.1	Se integra la IAO 35.1 de acuerdo al siguiente contenido: El monto de anticipo será del 10% del monto del contrato. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía financiera. En la Sección V “Formularios de Garantía” se proporciona los formularios de Garantía para Pago de Anticipo.
IAO 36.1	NO APLICA.

Sección III. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (UT) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste en varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Sección IV. Formularios de la Oferta

1. Carta de la Oferta

[El **Oferente** deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta]

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: *Licitación Pública SG-667* -. Preparación de predios para obradores, tendidos eléctricos y de agua potable, conducción y tratamiento de efluentes y construcción de almacenes de bienes nuevos y reemplazados.

A: *Comisión Técnica Mixta de Salto Grande*

Nosotros, los abajo firmantes declaramos que:

Hemos examinado, sin tener reservas al respecto, el Documento de Licitación, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (IAO 8);

Ofrecemos ejecutar las siguientes obras de conformidad con el Documento de Licitación: *SG-667* -. Preparación de predios para obradores, tendidos eléctricos y de agua potable, conducción y tratamiento de efluentes y construcción de almacenes de bienes nuevos y reemplazados;

El precio total de nuestra Oferta, excluido cualquier descuento ofrecido en el inciso (d) infra, es:

Los descuentos ofrecidos y la metodología para aplicarlos son los siguientes:

Nuestra Oferta será válida por un período de _____ días a partir de la fecha límite de presentación de las Ofertas estipulada en el Documento de Licitación; la Oferta será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo;

Si es aceptada nuestra Oferta, nosotros nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento de conformidad con el Documento de Licitación;

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y, de haber sido solicitado, con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. En caso de que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO.

Nosotros, incluido cualquiera de nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente de este contrato, no hemos sido declarados no elegibles por el Banco, en virtud de las leyes o la reglamentación oficial del país del Contratante ni en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, no hemos sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes o normativas oficiales del País del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO.

No somos una entidad de propiedad del Estado / somos una entidad de propiedad del Estado pero reunimos los requisitos establecidos en la Cláusula 4.4 de las Instrucciones a los Oferentes⁵;

No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.

Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar "ninguna")

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas: Dólares americanos.

Moneda	Porcentaje pagadero en la moneda	Tasa de cambio: <i>[indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]</i>	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a)			

El pago de anticipo solicitado es: *[indicar]* *[no podrá superar el monto establecido en la Cláusula CGC 51.1 de las Condiciones Especiales del Contrato]*

⁵El Oferente deberá indicar lo que corresponda

Monto	Moneda
(a)	

Certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre, estará envuelta en sobornos.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

2. Información para la Calificación

[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para calificar o para verificar la precalificación como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Esta información no se incorpora en el Contrato. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español. Si la información es para verificar la precalificación, el Oferente deberá completar solamente la información que debe ser actualizada].

1. Firmas individuales			
1.1 Incorporación, constitución o estatus jurídico del Oferente: [adjunte copia de documento o carta de intención]			
País de constitución o incorporación: [indique]			
Sede principal de actividades: [indique]			
Poder del firmante de la Oferta [adjunte]			
1.2 Los montos anuales facturados son: [indicar montos equivalentes en dólares americanos y año a que corresponden de conformidad con la Subcláusula 5.3(a) Antecedentes Contables de los DDL]			
1.3 La experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud es la siguiente: [indique el número de obras e información que se especifica en la Subcláusula 5.3 "Antecedentes Técnicos" de las IAO] [En el cuadro siguiente También detalle las obras en construcción o con compromiso de ejecución, incluyendo las fechas estimadas de terminación.]			
Nombre del Proyecto y País	Obra realizada	Detalles	Valor del contrato y contacto del cliente
(a)			
(b)			
(c)			
(d)			
(e)			
1.5 Calificaciones y experiencia del personal clave de acuerdo con la Subcláusula 5.3 "Antecedentes técnicos" de las IAO: [adjunte información biográfica, Incluya la lista de dicho personal en la tabla siguiente]. [Véase también Cl. 9.1 de las CGC y de las CEC]			
Cargo	Nombre	Años de Experiencia en el rubro	Número de proyectos similares
Representante Técnico.			
1.6 Los informes financieros de los últimos 3 ejercicios cerrados a la fecha de apertura de ofertas, según la IAO 5.3 Antecedentes Contables son: [listelos abajo y adjunte las copias.]			
1.8 Adjuntar autorización con nombre, dirección, y números de teléfono, y correos electrónicos para contactar bancos que puedan proporcionar información del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite, se adjunta en conformidad con la Subcláusula 5.3 Antecedentes Contables de las IAO [Adjunte la autorización]			
1.9 Los litigios o laudos arbitrales en contra pendientes en que el Oferente, o cualquiera de los integrantes de una Asociación en Participación o Consorcio esté involucrado de conformidad con la subcláusula 5.5 (g) son: [Listar].			
Nombre de la(s) otra(s) Parte(s)	Causa de la Controversia		Monto en cuestión
(a)			
(b)			

1.10 Las subcontrataciones propuestas y firmas participantes, de conformidad con la subcláusula 5.3 Antecedentes Técnicos son: <i>[indique la información en la tabla siguiente. Véase la Cláusula 7 de las CGC y 7 de las CEC].</i>			
Secciones de las Obras	Valor del Sub contrato	Sub contratista (nombre y dirección)	Experiencia en obras similares
(a)			
1.11 Programa propuesto (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitación. <i>[Adjunte.]</i>			

2. Asociación en Participación o Consorcio
2.1 La información solicitada en los párrafos 1.1 y 1.9 anteriores debe ser proporcionada por cada integrante de la Asociación en Participación o Consorcio.
2.2 La información solicitada en los párrafos 1.2 a 1.8 y 1.10 a 1.11 anteriores debe ser proporcionada por la Asociación en Participación o Consorcio. <i>[proporcione la información].</i>
2.3 Deberá entregarse el Poder otorgado al firmante de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la Asociación en Participación o Consorcio existente o a constituirse.
2.4 Deberá entregarse el Convenio celebrado entre todos los integrantes de la Asociación en participación o Consorcio (que legalmente comprometa a todos los integrantes) en el que conste: (a) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato según las condiciones del mismo; (b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la Asociación en Participación o Consorcio. (c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado representante.

3. Requisitos adicionales
3.1. Los Oferentes deberán entregar toda información adicional que sea requerida en los DDL.

3. Carta de Aceptación

[en papel con membrete oficial del Contratante]

La Carta de Aceptación será la base para la constitución del Contrato de conformidad con las cláusulas 34 y 35 de las IAO. Este formulario estándar de la Carta de Aceptación debe ser completado y enviado al Oferente seleccionado, sólo después de que la evaluación de la Oferta haya sido completada y adjudicado el Contrato, supeditada a cualquiera revisión del Banco que se requiera en virtud del Contrato de Préstamo.]

[indique la fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato Licitación Pública SG-667 – *Preparación de predios para obradores, tendidos eléctricos y de agua potable, conducción y tratamiento de efluentes y construcción de almacenes de bienes nuevos y reemplazados.*

A:

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha *[indique la fecha]* para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato y el número de identificación, tal como se emitió en las CEC]* por el Precio del Contrato de *[indique el monto en cifras y en palabras]* Dólares americanos, con las correcciones y modificaciones⁶ efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

Por este medio les instruimos para que (a) procedan con la construcción de las Obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firmen y devuelvan los documentos del Contrato adjuntos, y (c) envíen la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Subcláusula 35.1 de las IAO, es decir, dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC.

Firma Autorizada _____
Nombre y Cargo del Firmante: _____
Nombre de la Entidad: _____

Adjunto: Convenio

⁶ Suprimir “correcciones y” o “y modificaciones”, si no corresponde. Remitirse a las Notas sobre el Formulario del Contrato (página siguiente).

4. Contrato *[Modelo - Condiciones mínimas]*

[Además de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), deberán incorporarse en este Contrato todas las correcciones o modificaciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores (de conformidad con la cláusula 28 de las IAO), ajuste de precios durante el período de evaluación (de conformidad con la Subcláusula 16.3 de las IAO), la selección de una Oferta alternativa (de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO), desviaciones aceptables (de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO), o cualquier otro cambio aceptable por ambas partes y permitido en las Condiciones del Contrato, tales como cambios en el personal clave, los subcontratistas, los cronogramas, y otros. Así, la información precedentemente detallada, junto con los ajustes y documentación que resulte necesario incorporar con motivo del proceso, constituirán un documento integral que establece los derechos y obligaciones de ambas partes.]

Este Contrato se celebra el *[indique el día]* de *[indique el mes]*, de *[indique el año]* entre *[indique el nombre y dirección del Contratante]* (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y *[indique el nombre y dirección del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante resolvió que el Contratista ejecute *[indique el nombre y el número de identificación del contrato]* (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Convenio atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de *[Nombre de la Entidad que atestigua]* _____
fue estampado en el presente documento en presencia de: _____

Firmado, Sellado y Expedido por _____
en presencia de: _____

Firma que compromete al Contratante *[firma del representante autorizado del Contratante]*

Firma que compromete al Contratista *[firma del representante autorizado del Contratista]*

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) junto con las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y los otros documentos que aquí se enumeran, constituirán un documento integral que establece claramente los derechos y obligaciones de ambas partes.

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales	57
1..... Definiciones	53
2. Interpretación	63
3. Idioma y Ley Aplicables	64
4..... Decisiones del Gerente de Obras	64
5. Delegación de funciones	64
6. Comunicaciones	64
7. Subcontratos	64
8. Otros Contratistas	64
9. Personal	65
10..... Riesgos del Contratante y del Contratista	65
11. Riesgos del Contratante	65
12. Riesgos del Contratista	65
13. Seguros	66
14..... Informes de investigación del Sitio de las Obras	66
15..... Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	66
16..... Construcción de las Obras por el Contratista	66
17..... Terminación de las Obras en la fecha prevista	67
18..... Aprobación por el Gerente de Obras	67
19. Seguridad	67
20. Descubrimientos	67
21..... Toma de posesión del Sitio de las Obras	67
22..... Acceso al Sitio de las Obras	67
23..... Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	67
24. Controversias	68
25..... Procedimientos para la solución de controversias	68
26..... Reemplazo del Conciliador	68
B. Control de Plazos	60
27. Programa	60
28..... Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	69
29..... Aceleración de las Obras	69
30..... Demoras ordenadas por el Gerente de Obras	70
31..... Reuniones administrativas	70
32. Advertencia Anticipada	70
C. Control de Calidad	70
33..... Identificación de Defectos	70
34. Pruebas	70
35. Corrección de Defectos	71
36. Defectos no corregidos	71
D. Control de Costos.....	71
37. Computo y presupuesto	71
38..... Modificaciones en las Cantidades	71
39. Variaciones	71
40..... Pagos de las Variaciones	71
41..... Proyecciones de Flujo de Efectivos	72
42. Certificados de Pago	72
43. Pagos	73
44. Eventos Compensables	73

45.	Impuestos	74
46.	Monedas	74
47.	Ajustes de Precios	74
48.	Retenciones	75
49.	Liquidación por daños y perjuicios	76
50.	Bonificaciones	76
51.	Pago de anticipo	76
52.	Garantías	77
53.	Trabajos por día	77
54.	Costo de reparaciones	77
E. Finalización del Contrato		77
55.	Terminación de las Obras	77
56.	Recepción de las Obras	77
57.	Liquidación final	78
58.	Manuales de Operación y de Mantenimiento	78
59.	Terminación del Contrato	78
60.	Prácticas Prohibidas...	79
61.	Pagos posteriores a la terminación del Contrato	84
62.	Derechos de propiedad	84
63.	Liberación de cumplimiento	84
64.	Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco	85
65.	Elegibilidad	85

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas

CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.

- (a) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (b) **Cómputo y presupuesto** es la lista de tareas de obra, con indicación de las cantidades y precios, debidamente preparada por el Oferente para los rubros indicados en el listado oficial, y que forma parte de la Oferta.
- (c) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,
- (d) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, **según se estipula en las CEC**.
- (e) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante y suscribió los documentos contractuales pertinentes.
- (f) El **Contrato** es el documento que rige el acuerdo entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
- (g) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (h) **Días** significa días calendario
- (i) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (j) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
- (k) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC.

- (l) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (m) La **Fecha de Terminación Prevista** es la fecha propuesta para la terminación de las Obras, resultante de sumar a la Fecha de Inicio efectivo el Plazo Previsto de Ejecución, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC
- (n) La **Fecha de Terminación de obras** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
- (o) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre se indica en las CEC (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (p) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (q) El **Inspector de Obra** es la persona, nombrada por el Contratante, responsable de inspeccionar permanentemente y certificar los trabajos de ejecución de la obra y de mantener informado al Gerente de Obras para el cumplimiento de sus tareas.
- (r) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (s) **Meses** significa meses calendario
- (t) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.
- (u) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (v) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
- (w) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período durante el cual el Contratista debe efectuar los ajustes por defectos de obra que le sean indicadas en el Certificado de Terminación de Obras y preparar un estado de cuenta detallado del monto total que considere que se le adeuda en virtud del Contrato.
- (x) Los **Planos** incluyen los dibujos, gráficos, cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (y) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.

- (z) **Plazo de Garantía** es el período establecido en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de Recepción de Obras, durante el cual se constatará el buen comportamiento general de la obra, el funcionamiento de sus instalaciones y sistemas, la ausencia de vicios ocultos y otros que hagan a la construcción según lo estipulado contractualmente y a las reglas de la construcción.
- (aa) El **Plazo Previsto de Ejecución** de las Obras es el plazo en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Este plazo podrá ser modificado únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del mismo o una orden de acelerar los trabajos.
- (bb) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (cc) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (dd) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (ee) **Sitio de las Obras** es el lugar donde se ejecutan las obras, definido como tal en las CEC.
- (ff) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (gg) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y al Plazo Previsto de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y del Plazo Previsto de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- (a) Convenio,
 - (b) Carta de Aceptación,
 - (c) Oferta,

- (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,
 - (g) Planos,
 - (h) Cómputo y presupuesto y
 - (i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables** 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá **se estipulan en las CEC.**
- 4. Decisiones del Gerente de Obras** 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
- 5. Delegación de funciones** 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 6. Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos** 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 8. Otros Contratistas** 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, funcionarios públicos, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC.** El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 9. Personal** 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con **lo indicado en las CEC,** para llevar a cabo las funciones especificadas en la misma Lista, u otro personal aprobado por el Inspector de Obras. El Inspector de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Inspector de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

- 10. Riesgos del Contratante y del Contratista** 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
- 11. Riesgos del Contratante** 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
- (a) los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras,
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
 - (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.
- 11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños debidos a:
- (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
 - (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
 - (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.
- 12. Riesgos del Contratista** 12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista
- 13. Seguros** 13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:
- (a) pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;
 - (b) pérdida o daños a los Equipos;
 - (c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
 - (d) lesiones personales o muerte.

- 13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista. Los valores a cubrir con el sistema indicado no podrán superar el **monto establecido en las CEC**. Si fuese superior, se intimará al Contratista a cubrir las diferencias como condición para evitar la rescisión del contrato.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras**
- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato**
- 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista**
- 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista**
- 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18. Aprobación por el Gerente de Obras**
- 18.1 El Contratista deberá proporcionar al Inspector de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarl si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.
- 18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.3 La aprobación del Inspector de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
- 18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Inspector de Obras antes de su utilización.
- 18.6 El Contratista no podrá retirar materiales o equipos que ingresaron al Sitio de las Obras o que se elaboraron o extrajeron en él sin la autorización previa

- y expresa del Inspector, cualquiera fuese su destino. Todos los equipos y materiales que se encuentren en o ingresen al Sitio de las Obras, estarán destinados exclusivamente a las necesidades de las Obras.
- 18.7 El Contratista solicitará al Inspector, en tiempo oportuno, autorización para ejecutar trabajos que quedarán tapados, ocultos o incluidos como parte integrante de otros.
- 19. Seguridad** 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad en el Sitio de las Obras, debiendo cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos por el Contratante.
- 20. Descubrimientos** 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras** 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la **fecha estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Sitio de las Obras** 22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, al Inspector y a cualquier persona autorizada por éstos, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías** 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente y del Inspector de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.
- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.
- 24. Controversias** 24.1 Si el Contratista considera que el Inspector de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, recurrirá al Gerente. Si éste sostuviese la posición del Inspector y el Contratista mantuviese su consideración, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente. Igualmente, se someterá al Conciliador una decisión tomada directamente por el Gerente si el Contratista considerase que la misma está fuera de las facultades que le confiere el Contrato o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente o del Inspector de Obras.

- 25. Procedimientos para la solución de controversias**
- 25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.
- 25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios especificados en los DDL y en las CEC, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.
- 25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el **lugar establecido en las CEC**.
- 26. Reemplazo del Conciliador**
- 26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora estipulada en las CEC dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

- 27. Programa**
- 27.1 **Dentro del plazo establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará, a través del Inspector, al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el plan de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el plan de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar, a través del Inspector, al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el **período establecidos en las CEC**. El Inspector evaluará el Programa presentado e informará al Gerente para colaborar con su análisis. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras **podrá retener el monto especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

- 28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación**
- 28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Gerente de Obras, considerando los informes del Inspector, determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Inspector de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno a la Inspección acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.
- 29. Aceleración de las Obras**
- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá, a través del Inspector, solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.
- 30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras**
- 30.1 El Gerente de Obras podrá, a través del Inspector, ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.
- 31. Reuniones administrativas**
- 31.1 Tanto el Gerente y el Inspector de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.
- 31.2 El Inspector de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
- 32. Advertencia Anticipada**
- 32.1 El Contratista deberá, a través del Inspector, advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras, a través del Inspector, podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y el Plazo de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

- 32.2 El Contratista colaborará con el Gerente y el Inspector de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras, a través del Inspector.

C. Control de Calidad

- 33. Identificación de Defectos** 33.1 El Inspector de Obras, controlará el trabajo del Contratista y le notificará, como también al Gerente de Obras, de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Inspector de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Inspector de Obras considere que pudiera tener algún defecto.
- 34. Pruebas** 34.1 Si el Inspector de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
- 35. Corrección de Defectos** 35.1 El Inspector de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Inspector de Obras
- 36. Defectos no corregidos** 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación, el Gerente de Obras, en base a los informes del Inspector, estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

- 37. Cómputo y presupuesto** 37.1 El **Cómputo y presupuesto** debe contener la lista de rubros de obra, con indicación de las cantidades contempladas en la oferta, y los correspondientes precios, para la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 37.2 El **Cómputo y presupuesto** constituye un insumo de importancia para la posterior administración del Contrato. Al Contratista se le pagará el precio acordado por la totalidad de los trabajos necesarios para completar la obra contratada.
- 38. Modificaciones en las Cantidades** 38.1 Si fuese necesario modificar el proyecto de las obras, la consecuente modificación del precio del contrato deberá hacerse, en el caso de tratarse de los rubros de obra existentes, en base a los precios contractuales. De corresponder, haciendo un balance de economías y demasías de obra originadas por el cambio de proyecto.

- 38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.
- 38.3 Si el Gerente o el Inspector de Obras lo solicitan, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier rubro que conste en el Cómputo y presupuesto.
- 39. Variaciones**
- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista.
- 40. Pagos de las Variaciones**
- 40.1 Cuando el Gerente de Obras, a través del Inspector, la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.
- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en el Cómputo y presupuesto y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su plan de ejecución no produce cambios en el costo por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.2, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en Cómputo y presupuesto.
- En caso contrario, si los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros del Cómputo y presupuesto o si la naturaleza de los trabajos fuese diferente a la de los contratos contratados, el Contratista deberá proporcionar una cotización con precios, a valores de la fecha de su oferta licitatoria, para los rubros correspondientes de los trabajos.
- 40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, podrá, a través del Inspector, ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
- 40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.
- 41. Proyecciones de Flujo de Efectivos**
- 41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.
- 42. Certificados de Pago**
- 42.1 El Contratista presentará al Inspector de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.

- 42.2 El Inspector de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista en base a la inspección de las obras ejecutadas e informará al Gerente, quién analizará lo documentado y certificará la suma que deberá pagarse.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor del avance estimado porcentualmente de las actividades incluidas en el Cómputo y presupuesto.
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Inspector de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. Pagos

- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.
- 43.2 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 43.3 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos Compensables

- 44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:
 - (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
 - (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
 - (c) El Gerente o el Inspector de Obras ordenan una demora o no emiten los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
 - (d) El Gerente o el Inspector de Obras ordenan al Contratista que ponga al descubierto trabajos terminados o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
 - (e) El Gerente o el Inspector de Obras sin justificación desapruaban una subcontratación.

- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Gerente o el Inspector de Obras imparten una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras, considerando los informes del Inspector, la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

45. Impuestos

45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas 46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulada en las CEC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipulados en la Oferta.

47. Ajustes de Precios 47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las CEC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente [El Ejecutor podrá optar por la utilización de esta fórmula u otra definida por la legislación local].:

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

P_c es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

A_c y B_c son coeficientes estipulados en las CEC que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c" (La suma de los dos coeficientes, A_c y B_c, debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato).

I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura,

I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

48. Retenciones 48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que

- todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.
- 48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía de las mismas características que la utilizada como Garantía de Cumplimiento.
- 49. Liquidación por daños y perjuicios**
- 49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.
- 49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Inspector de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.
- 50. Bonificaciones**
- 50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la **tasa diaria establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.
- 51. Pago de anticipo**
- 51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha **también estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.
- 51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.
- 52. Garantías**
- 52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación

y por el **monto estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

- 53. Trabajos por día**
- 53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.
- 53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.
- 54. Costo de reparaciones**
- 54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

- 55. Terminación de las Obras**
- 55.1 El Contratista pedirá al Inspector de Obras la emisión de un Certificado de Terminación de las Obras. El Inspector convocará al Contratista para efectuar las operaciones previas a la recepción, y las realizará con o sin su presencia; estas operaciones incluirán, sin que esta enumeración sea excluyente, la inspección física de lo ejecutado, las pruebas estipuladas en el Contrato y la comprobación de imperfecciones o defectos y de omisiones. En base a esta inspección, y siempre que no correspondiese hacer observaciones que impidan la recepción de las obras, el Inspector preparará el Certificado de Terminación de Obras que el Gerente de Obras emitirá cuando, efectivamente, decida que las Obras están terminadas.
- 56. Recepción de las Obras**
- 56.1 Dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras, el Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras. En ese momento, se firmará el Acta de Recepción Provisoria y en ella se hará constar expresamente la fecha de esa terminación. Ésta Acta será suscripta por el Contratante y el Inspector y por el Contratista y su Representante Técnico; en ausencia de éstos últimos, el Contratante la emitirá de oficio, haciendo constar las ausencias, y le remitirá copia al Contratista.
- 57. Liquidación final**
- 57.1 Trascurrido el Plazo de Garantía que se estipula en la Cláusula 35, tendrá lugar la Recepción Definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisoria. El Acta se suscribirá dentro de los veintiocho (28) días de

finalizado dicho Plazo, si las Obras están en buen estado y el Contratista corrigió todos los defectos que se le comunicaron.

El Contratista, a través del Inspector, deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

- 58. Manuales de Operación y de Mantenimiento**
- 58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las **fechas estipuladas en las CEC**.
- 58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar **en las fechas estipuladas en las CEC**, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá **la suma estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.
- 59. Terminación del Contrato**
- 59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
- (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
 - (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
 - (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
 - (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago por trabajos verificados por el Inspector y certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado;
 - (e) el Inspector de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido en la notificación;
 - (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;

- (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, **según lo estipulado en las CEC.**
- (h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas del Banco sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.

59.3 Cuando por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento a sus estipulaciones, éste consultará con cada una de las partes con el ánimo de alcanzar un acuerdo. De no lograrse un acuerdo, el Gerente de Obras tomará una decisión de conformidad con el Contrato, tomando en cuenta todas las circunstancias pertinentes.

Salvo que se especifique algo diferente en las Condiciones Especiales del Contrato, el Gerente de Obras notificará a ambas partes sobre cada uno de los acuerdos alcanzados o las decisiones que tome, con los detalles del caso dentro del plazo de 28 días de haber recibido la correspondiente queja o solicitud. Cada una de las partes dará cumplimiento a los acuerdos o decisiones

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

60. Prácticas prohibidas

[cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9]

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco⁷ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales

⁷En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

(IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Estas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 60.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la

participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 60 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada

suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

60.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).

**61. Pagos
posteriores a la
terminación del
Contrato**

- 61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y *[en el caso de contratos por unidad de medida]* menos el porcentaje estipulado en las CEC que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
- 61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de

Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

- 62. Derechos de propiedad**
- 62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante. En tanto que los Equipos y las Obras provisionales quedarán en disponibilidad del Contratante para su potencial uso en el completamiento de la obra y no para otros fines. Terminada la necesidad de su uso, serán devueltos al Contratista en el estado en que se encuentren.
- 63. Liberación de cumplimiento**
- 63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.
- 64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco**
- 64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:
- (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
 - (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.
- 65. Elegibilidad**
- 65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
 - (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (UT) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A menos que se indique lo contrario, el Contratante deberá completar todas las CEC antes de emitir los documentos de licitación. Se deberán adjuntar los programas e informes que el Contratante deberá proporcionar.

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (c)	NO APLICA
CGC 1.1 (d)	El Contratante es la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande
CGC 1.1 (g)	Se entiende por defecto cualquier parte de la Obra que no haya sido terminada conforme al Contrato o que posea fallas, e incluye los componentes a utilizar o que surjan en la etapa de montaje e instalación.
CGC 1.1 (l)	La Fecha de inicio es diez (10) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.
CGC 1.1 (h)	Días significa días corridos.
CGC 1.1 (o)	El Gerente de Obras estará designado al momento de la firma del Contrato y será notificado al Contratista.
CGC 1.1 (p)	Se reemplaza la CGC 1.1 (p) por el siguiente texto: Relevamiento de los Sitios de la Obra. Es el relevamiento que deberá efectuar el interesado de los sitios de emplazamientos de Obras, para la elaboración de la Oferta.
CGC 1.1 (q)	El Inspector de Obras – será designado en el Contrato a suscribir con el Adjudicatario.
CGC 1.1 (y)	NO APLICA
CGC 1.1 (aa)	La ejecución de la totalidad de las Obras está prevista en hasta cuatro (4) meses.
CGC 1.1 (ee)	El Sitio de las Obras está ubicado en el Complejo Hidroeléctrico de la C.T.M. de Salto Grande Argentina: Ruta Nacional N° 015 s/n – Barrera Ayuí – Concordia – Entre Ríos. Uruguay: Av. Luis Batlle Berres (Ex Ruta 3) Km. 508 – Barrera Salto – Salto.
CGC 2.2	No se estipula terminación por secciones.
CGC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: <ul style="list-style-type: none"> - Garantía de Anticipo - Garantía de Cumplimiento de Contrato - Circulares emitidas por la C.T.M. de Salto Grande durante la etapa de selección - Resolución de adjudicación de la C.T.M. de Salto Grande. Cualquier otro documento que en las Condiciones Especiales del Contrato se especifiquen que son parte integrante del contrato.
CGC 3.1	Ley Aplicable: Normas aplicables: el contrato que las partes suscriban entre sí, se rige por las propias disposiciones en él consignadas, y en los documentos que lo integran que forman parte del mismo - el Pliego de Bases y Condiciones, Anexos y Circulares. Interpretación: el contrato, debe interpretarse de acuerdo con la intención de las partes al procurar su celebración, a la naturaleza y finalidad del mismo y al obrar de buena fe. Integración: para el caso que se presente una situación que no pueda ser resuelta por las normas aplicables referidas precedentemente, se acudirá a la legislación vigente en la materia contractual y a los principios generales del derecho del lugar de celebración del contrato – Argentina o Uruguay - el cual constará en dicho documento.

<p>CGC 5.2</p>	<p>Se agrega como clausula 5.2 de las CGC, el siguiente:</p> <p>INSPECCIÓN DE OBRA La CTM de Salto Grande estará representada en el lugar de los trabajos por la Inspección de Obra, quién estará facultada para controlar la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de los documentos contractuales por parte del Contratista, realizar la administración de la documentación que incluya las mediciones y certificaciones de los trabajos, la planificación y la coordinadación de las tareas con el Contratista.</p> <p>En particular, vigilará e inspeccionará la marcha de los trabajos a efectos de establecer si el Contratista cumple con las obligaciones contractuales contraídas para su ejecución. Todos los trabajos que ejecute el Contratista deberán ser aprobados por la Inspección teniendo en cuenta la calidad, cantidad y especificaciones contractuales. En materia de medición y cumplimiento de exigencias técnicas, el Contratista se atenderá a lo que resulte la Inspección, sin perjuicio de los derechos a reclamación que se establecen en el Pliego.</p> <p>El Contratista deberá solicitar con la debida antelación todas las inspecciones que sean necesarias. La intervención de la Inspección no relevará al Contratista de ninguna de las responsabilidades establecidos en el Contrato.</p> <p>El Contratista brindará a la Inspección todas las facilidades para cumplir su cometido sin restricción alguna de asegurar, en todo momento, derecho de acceso a todos los lugares donde se ejecuten trabajos, se acopien materiales y se preparen o acondicionen equipos destinados a la ejecución de las tareas, dentro y fuera del recinto de obra. Igualmente, la Inspección tendrá a su cargo verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista en lo referente al funcionamiento de los obradores y campamentos.</p> <p>La Inspección estará facultada para verificar el cumplimiento de todas las obligaciones del Contratista emergentes de los documentos del Contrato, incluyendo la observancia de todas las leyes, decretos y de toda otra norma legal a cuyo acatamiento este obligado el Contratista en virtud de las disposiciones del Pliego.</p> <p>Para el caso que la CTM de Salto Grande contratara la Inspección a través de terceros, el Contratista también facilitará al personal de CTM de Salto Grande el libre acceso a las oficinas, obradores y lugares de trabajo de la Contratista relacionados con las obras, a los fines de permitir la fiscalización de la inspección de la misma.</p>
<p>CGC 6.2</p>	<p>Se agrega como clausula 6.2 de las CGC el siguiente texto.</p> <p>Todas las órdenes y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la Inspección y el Contratista se harán únicamente por escrito. Por consiguiente, toda vez que en los documentos contractuales se exprese “comunique”, “requerido”, “informe”, “indique” o similares, deberá entenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al Contrato.</p> <p>1.- Comunicaciones entre el Gerente de Obra y el Contratista</p> <p>El Gerente de Obra y el Contratista, se comunicarán mediante nota por escrito, fechadas y numeradas, dirigidas al domicilio del Contratista y Contratante consignados en el Contrato.</p> <p>2- Comunicaciones entre el Inspector de Obra y el Representante Técnico</p>

	<p>La C.T.M. de Salto Grande definirá un Inspector de Obras, quien será el responsable formal para la comunicación entre la C.T.M. de Salto Grande y el Representante Técnico del Contratista, así como para la toma de decisiones durante el proyecto.</p>
<p>CGC 6.3</p>	<p>Se agrega como clausula 6.3 de las CGC el siguiente texto.</p> <p>Requerimientos técnicos para archivos digitales</p> <p>A los efectos de la presentación de la documentación correspondiente, se utilizarán formatos abiertos que permitan el manejo, modificación, almacenamiento y acceso de los datos en los que se conoce su estructura, sin ninguna restricción para su uso.</p> <p>Dependiendo del tipo de contenido, los formatos de entrega sugeridos tanto para archivos masters (originales) como de sus derivados (copias), son los siguientes:</p> <p>Archivos de imagen: máster en formato nativo, TIFF (ISO 12639) versión mínima aceptada 2004, compresión LZW aceptada para derivados, RAW (ISO 12234-2), JPEG (ISO/IEC 15444), PNG (ISO/IEC 15948).</p> <p>Archivos de imagen y/o texto: máster en formato nativo, texto plano TXT, XML (ISO/IEC 29500-1), PDF/A (ISO 19005, versión mínima aceptada A1a-A1b) o PDF (ISO 32000-1) versión mínima aceptada 1.7, XLSX/OOXML, PPT/OOXML (ISO 29500).</p> <p>Archivos de datos estructurados: máster en formato nativo, IFC/XML (con metadatos descriptivos y modelado 3D), que permita formato de salida rvt (máster) y nwf (visualizador).</p> <p>Archivos de sonido e imagen en movimiento: máster en formato nativo, MPEG-4, (ISO/IEC 14496).</p> <p>Se recomienda que el tamaño de los archivos no supere los 100MB, en caso de hacerlo, dividirlos en tantos archivos como sean necesarios, indicando en su nomenclatura las partes correspondientes para evitar la disociación de la información.</p> <p>De ser necesario comprimir archivos y carpetas, se sugiere utilizar los estándares ZIP o 7z, de manera de reducir el peso de los archivos sin pérdida de información.</p>
<p>CGC 7.1</p>	<p>El contratista no podrá ceder el contrato en todo o en parte sin la autorización previa y consentimiento expreso de la C.T.M. de Salto Grande y de acuerdo a las condiciones que esta fije.</p> <p>La <i>subcontratación</i> deberá estar a lo dispuesto en la clausula IAO 5.3 de los DDL.</p> <p>La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista, siendo responsable por los actos o incumplimientos del subcontratista, sus agentes y empleados, como si fueran actos o incumplimientos del propio Contratista.</p>
<p>CGC 9.1</p>	<p>Se reemplaza la clausula 9.1 de las CGC, por el siguiente texto:</p> <p>a) El personal clave a designarse será:</p> <p>Un Representante Técnico, acreditando sus experiencias en la materia conforme al clausula 5.5 de los DDL</p>

	<p>b) El Contratista deberá encargarse de contratar a todo el personal y la mano de obra, así como de su remuneración, alimentación, transporte, y cuando corresponda, alojamiento.</p> <p>Se alentará al Contratista a que, en la medida de lo posible y razonable, contrate dentro de los Países personal y mano de obra que cuenten con las calificaciones y la experiencia adecuadas.</p> <p>El personal del Contratista deberá contar con las calificaciones, aptitudes y experiencia adecuadas en sus respectivos campos de actividad u ocupaciones.</p> <p>d) El Contratista deberá pagar niveles salariales y adoptar condiciones de trabajo que no sean inferiores a los establecidos para la profesión o la industria donde se lleve a cabo el trabajo. De no haber niveles salariales ni condiciones laborales aplicables, el Contratista pagará niveles salariales y se ceñirá a condiciones que no resulten inferiores al nivel general de remuneraciones y condiciones observados localmente por contratantes cuyo negocio o industria sean similares a los del Contratista.</p> <p>e) El Contratista no contratará, ni tratará de contratar, personal ni mano de obra que forme parte del personal del Contratante.</p> <p>f) El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones que sean necesarias para evitar cualquier conducta ilegal, o que altere o perturbe el orden por parte del personal del Contratista o entre los miembros de dicho personal, y para preservar la paz y la protección de las personas y los bienes que se encuentren en el Sitio de las Obras y los alrededores.</p> <p>g) El Contratista cumplirá todas las leyes laborales aplicables a su personal incluidas, y sin que esta enunciación resulte taxativa, las leyes en materia de empleo, salud, seguridad, bienestar social, inmigración y emigración, presentes y las que en el futuro se sancionen y permitirá que gocen de todos sus derechos legales.</p> <p>La C.T.M. de Salto Grande, tendrá derecho, en cualquier momento del plazo contractual, a solicitar información al contratista, sobre el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, impositivas, así como las correspondientes a la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que a estos correspondan respecto de sus trabajadores. En tal sentido podrá exigir o inspeccionar la documentación relacionada con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Constancia que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social. 2- Constancia que acredite la existencia y pago del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como también de los vehículos y maquinaria afectada al objeto del contrato. 3- Recibos de haberes del personal afectado al objeto contractual o libro de sueldos debidamente foliado e intervenido por organismo de contralor respectivo. 4- Constancia de estar al día en el cumplimiento de obligaciones impositivas. <p>Su incumplimiento configurará una falta grave y hará pasible al Contratista de las multas y/o penaldiades que correspondan. Su incumplimiento reiterado será causal de rescisión del Contrato.</p>
CGC 12.1	Se reemplaza la cláusula 12.1 de las CGC por el siguiente texto:

	<p>INDEMNIDAD</p> <p>El Contratista será el único responsable frente al Contratante por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas en virtud de la aceptación de la oferta, asumiendo la total responsabilidad por los daños y perjuicios que ocasione al Contratante.</p> <p>El Contratista mantendrá indemne al Contratante, frente a cualquier tipo de reclamo ya sea administrativo, judicial y/o extrajudicial, así como arbitral relacionado con su prestación incluidos los de carácter laboral que pudiesen interponer terceros o personas vinculadas al Contratista, dependiesen o no de él.</p> <p>Si el Contratante fuere demandado por terceros o personas vinculadas con el Contratista, éste se compromete a asumir la responsabilidad por el reclamo en todas las etapas del mismo, sean en la contestación de la demanda como en el seguimiento del proceso que se instaure. Para ello se compromete a:</p> <p>i.- Efectuar de manera diligente todas las gestiones que sean necesarias para evitar que el Contratante sea incluido en dichas demandas y/o reclamos.</p> <p>ii.- De ocurrir que el Contratante sea demandado y en su caso que resulte con sentencia desfavorable o que deba efectuar cualquier erogación con motivo del reclamo, incluyendo, pero no limitado, a gastos legales y costas, el Contratista se compromete a efectuar por su cuenta y cargo – sin necesidad de interpelación por parte del Contratante- los trámites y pagos correspondientes antes del vencimiento de los mismos.</p> <p>iii. El Contratista se compromete a reintegrar al Contratante, toda suma que eventualmente éste tenga que pagar por cualquier concepto, incluyendo gastos de representación, costas y costos, más los intereses, dentro de los cinco (5) cinco días a contar desde la fecha de notificación del pago efectuado.</p> <p>Con el objeto de prevenir la responsabilidad legal subsidiaria, el Contratante tendrá las más amplias facultades de revisión del cumplimiento de las obligaciones laborales del Contratista y sus Subcontratistas, pudiendo exigir la exhibición de toda la documentación que acredite su cumplimiento.</p> <p>El contratista, para utilizar materiales, procedimientos, programas informáticos y equipos en la ejecución del Contrato, deberá disponer de las cesiones, licencias, permisos, autorizaciones y derechos necesarios de los titulares de las patentes, modelos, marcas de fábrica y “copyright” correspondientes, corriendo de su exclusiva cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.</p> <p>El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial, de tal modo que, si se produjera cualquier reclamación contra la C.T.M. de Salto Grande con fundamento en la infracción de las obligaciones prescritas en el párrafo precedente, asumirá los gastos de defensa judicial o extrajudicial que se ocasionen a la C.T.M. de Salto Grande por tal motivo.</p> <p>Si como consecuencia de la citada reclamación, la C.T.M. de Salto Grande quedara privada de su propiedad, utilización o uso, podrá exigir del contratista, aun después de la recepción definitiva de la obra, la sustitución total y a costa de éste de los materiales, programas informáticos,</p>
--	---

	<p>procedimientos o equipos afectados por la reclamación, por otros de iguales características y calidades a definir por la C.T.M. de Salto Grande en el plazo que prudencialmente se le fije y de forma que el servicio contratado quede asegurado.</p> <p>Si vencido dicho plazo el contratista no hubiere procedido a la sustitución de los elementos correspondientes, la C.T.M. de Salto Grande sin necesidad de más requerimiento ejecutará por sí o por terceros, la sustitución de los materiales, procedimientos, programas informáticos o equipos afectados por la exclusiva cuenta del contratista. Todo ello, con independencia de las penalidades que procedan de conformidad con las CEC. Lo dispuesto en esta condición es independiente de las reservas de propiedad industrial o intelectual que puedan establecerse a favor de la C.T.M. de Salto Grande.</p>
<p>CGC 13.1</p>	<p>Se modifica la cláusula 13.1 de las CGC por lo siguiente:</p> <p>SEGUROS El Contratista tomará a su cargo los seguros que correspondan en virtud de las características de la obra a ejecutar. En consecuencia y previo al inicio de la ejecución del contrato, deberá presentar a la CTM de Salto Grande, los originales de las pólizas con firmas auténticas y copias autenticadas de las facturas y recibos de pago del premio correspondiente. El Oferente adjudicatario deberá presentar una nómina con el personal encargado de llevar a cabo la ejecución de las tareas. Tanto las coberturas señaladas en este apartado como así también toda otra póliza a ser presentada por el Oferente y/o Contratista estará sujeta tanto respecto de la entidad aseguradora como del texto a la aprobación de CTM de Salto Grande.</p> <p>ACCIDENTES DEL PERSONAL El Contratista deberá indemnizar y/o mantener a cubierto a la CTM de Salto Grande por medio de los seguros correspondientes contra todos los perjuicios y/o indemnizaciones como consecuencia de cualquier accidente o lesión a su personal y otras personas empleadas o contratadas por el Contratista y por toda reclamación, demanda, actuación judicial, costos, costas y gastos casuísticos en relación a dicho accidente y/o lesiones.</p> <p>DAÑOS Y LESIONES AL COMITENTE Y A TERCEROS Si durante la ejecución del contrato y como consecuencia del mismo se produjera algún daño o lesión a bienes o personas de la CTM de Salto Grande, o a terceros, el Contratista deberá indemnizar a los damnificados la totalidad de los daños y perjuicios, costos, costas y gastos sufridos como consecuencia del daño o lesión.</p> <p>CONDICIONES GENERALES EXIGIDAS EN LAS PÓLIZAS Es obligaciones del Contratista tomar a su costo y cargo las pólizas que se detallan mas abajo. Deberá notificar a los Aseguradores cualquier cuestión o suceso para el cual fuese necesaria dicha denuncia, de acuerdo con las cláusulas de las pólizas correspondientes. El Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamos, demandas, actuaciones judiciales o administrativas, así como de costas, costos y gastos de cualquier índole originadas o resultantes de cualquier incumplimiento por su parte de los requerimientos aquí indicados, ya sea como resultado de la anulación de cualquier seguro o por cualquier otro motivo. Las pólizas deberán ser emitidas por Compañías de Seguros de primera línea, registradas y autorizadas a operar en la República Argentina y la República Oriental del Uruguay.</p>

<p>CONDICIONES PARTICULARES EXIGIDAS EN LAS PÓLIZAS</p> <p>Determinaran taxativamente la obligación del Asegurador de notificar a la C.T.M. de Salto Grande cualquier omisión de pago en que incurriere el Contratista y/o alguno o algunos de sus Subcontratista, con una anticipación mínima de TREINTA (30) días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar la suspensión de cobertura o pérdida de vigencia de la póliza.</p> <p>Correlativamente determinará que, bajo cualquier otra circunstancia, no se producirá la caducidad del contrato ni la suspensión de la cobertura y no procederá la pérdida de vigencia de la misma, si el Asegurador no hubiere efectuado la obligación precedentemente descrita, o hasta tanto transcurra el plazo fijado (contado a partir de la fecha de la notificación a la C.T.M. de Salto Grande) si hubiere cumplido con tal obligación de notificar.</p> <p>De no poder cumplimentar en todo o en parte los requisitos establecidos, el Contratista deberá solicitar que el Asegurador remita a la C.T.M. de Salto Grande una constancia en la que indique dicha imposibilidad, señalando las causas y de ser factible, ofreciendo alternativas de solución.</p> <p>Entrega de las pólizas.</p> <p>Todas las pólizas debidamente certificadas y legalizadas, deberán ser entregadas por el Contratista a la CTM de Salto Grande antes del inicio de la ejecución del contrato. Sin tal requisito no se procederá ni al replanteo como tampoco al inicio de la ejecución del contrato (haciéndose pasible de las sanciones establecidas en concepto de multa). Durante la ejecución del contrato, su incumplimiento implicará que no se abonará ningún importe en concepto de certificados de avance y sin que esto lo exima de su responsabilidad civil por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura.</p> <p>COBERTURAS REQUERIDAS</p> <p>A. Técnico</p> <p>A.1.- Seguro sober equipamiento Deberá cubrir los equipos que el Contratista afecte a la ejecución del Contrato.</p> <p>A.2.- Seguro de responsabilidad civil. Que cubra todos los riesgos a la propiedad y a la vida en cualquier momento que ocurran y que resulte de cualquier acto u omisión de operación del Contratista en relación al objeto contractual o causado por sus empleados y dependientes, cualquiera fuese la causa de estos daños. Deberá indicar como beneficiaria a la C.T.M. de Salto Grande y contar con una cláusula de NO REPETICIÓN contra dicho Organismo. Esta cobertura deberá estar vigente desde el inicio del Contrato y hasta la formalización de la Recepción provisoria de las Obras.</p> <p>B. Seguros automotores habilitados para circular en la vía pública</p> <p>El Contratista tomará un seguro de Responsabilidad Civil hacia terceros, incluyendo pasajeros transportados, cubriendo los riegos de daños corporales y/o daños materiales a cosas de terceros, no transportadas, emergentes del uso u operación de vehículos automotores en la vía pública. El Contratista deberá mantener vigente este seguro durante la vigencia de la ejecución del Contrato.</p>
--

	<p>C. Seguro por accidentes o lesiones del personal del contratista y/o subcontratista</p> <p>El Contratista deberá asegurarse por accidentes o lesiones de su personal y deberá mantener dicho seguro vigente mientras mantenga personal en los emplazamientos de las Obras para los fines o en relación a su ejecución.</p> <p>El Contratista estará obligado a convenir formalmente con el Subcontratista que deberá exhibir la Póliza de Seguro y los recibos de pago de las primas al solo requerimiento.</p> <p>Esta cobertura deberá cubrir:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Las responsabilidades emergentes de daños o compensaciones con motivo o como consecuencia de cualquier accidente o lesión a cualquier empleado, operario u otras personas empleadas por el Contratista o cualquier Subcontratista.2.- Todas las indemnizaciones que puedan corresponder conforme a las leyes, decretos u otras reglamentaciones vigentes, incluidas las acciones basadas en el derecho común.3.- Todas las indemnizaciones por cualquier reclamo, juicio, costos, costas o cualquier otro gasto emergente o relacionando con cualquier accidente o lesión. <p>Cuando el Contratista afectase a la ejecución del contrato a personal que no se desempeñe en relación de dependencia, se deberán contratar los seguros de acuerdo a las legislaciones nacionales vigentes en la República Argentina (Ley 24.557) o de la República Oriental del Uruguay (Ley 16.074). Deberá indicarse emergencia médica a quien llamar en caso de accidente, como asimismo institución médica de la zona que atenderá a eventuales accidentados. Este seguro deberá prever específicamente los trabajos en altura y con líneas con tensión.</p> <p>Para los casos no comprendidos en las citadas leyes, el contratista deberá contratar un seguro individual de Accidentes Personales, de modo tal que toda persona afectada al contrato, cuente con la cobertura de un Seguro de Accidentes. El mismo constituye un requisito esencial, por lo que ninguna persona afectada al contrato puede carecer de dicha cobertura.</p> <p>Deberá contar con cobertura para el ámbito territorial de la República Argentina y República Oriental de Uruguay.</p> <p>D. Seguro de todo riesgo construcción y/o montaje</p> <p>Debe cubrir todos los riesgos derivados de la ejecución del Contrato, incluidas las pérdidas, daños e incendio a la propiedad situada en o adyacente al sitio de montaje que pertenezca o se encuentre a cargo, custodia o control de la C.T.M. de Salto Grande. Este seguro deberá cubrir todo el itinere contractual desde su suscripción hasta la recepción provisoria de la Obra.</p> <p>SUMAS ASEGURADAS</p> <p>Los seguros requeridos deberán consignar como monto a riesgo, los importes resultantes de:</p> <p>A.1.- TÉCNICO SOBRE EQUIPAMIENTO.- Por el valor a nuevo del equipamiento declarado.</p> <p>A.2.- SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL. - El monto mínimo total de la póliza de seguro requerida será el equivalente al 15% del monto del Contrato suscripto.</p> <p>B.- AUTOMOTORES HABILITADOS PARA CIRCULAR EN LA VÍA PÚBLICA. - El monto máximo permitido.</p>
--	--

	<p>C.- ACCIDENTES O LESIONES DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA. C.1.- PERSONAL CON RELACIÓN DE DEPENDENCIA. Según legislación vigente. C.2.- PERSONAL CONTRATADO. Debe ser de un monto mínimo de USD 40.000 (dólares estadounidenses cuarenta mil), o su equivalente en moneda local, por persona, para “Riesgo de Muerte”.</p> <p>D.- TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE. El monto de la póliza de seguro requerida será igual al del contrato suscripto.</p> <p>FRANQUICIAS</p> <p>Las franquicias para las coberturas requeridas estarán siempre a cargo del Contratista y podrán alcanzar hasta los siguientes porcentajes: A.1.- TECNICO SOBRE EQUIPAMIENTO. Hasta el 10% del daño producido. A.2.- RESPONSABILIDAD CIVIL Para daños a cosas: hasta el 2.5% del monto del siniestro. Para daños a personas: sin franquicia. B.- AUTOMOTORES HABILITADOS PARA CIRCULAR EN LA VÍA PÚBLICA.- Para daños a cosas: mínima posible. Para daños a personas: sin franquicia. C.- ACCIDENTES O LESIONES DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA. Para cualquier modalidad de cobertura contratada, se deberá ajustar a la legislación vigente. D.- TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE Para daños a cosas: mínima posible. Para daños a personas: sin franquicia.</p>
CGC 13.3	<p>Si el Contratista dejare de contratar a su costo y mantener vigentes los seguros solicitados o cualquier otro que le pudiese ser exigido de acuerdo a los términos del contrato, la C.T.M. de Salto Grande podrá en tales casos optar por contratar y mantener en vigencia dichos seguros y pagar las primas necesarias para esos fines, deduciendo oportunamente los montos pagados con más un 25% en concepto de gastos administrativos de las sumas devengadas a favor del Contratista o bien recuperarlos como deuda de éste último, o bien, considerar a todos sus efectos como una falta grave que dará derecho a la C.T.M. de Salto Grande a rescindir el Contrato por causa imputable al Contratista.</p>
CGC 14.1	<p>Se modifica la cláusula 14.1 de las CGC por el siguiente texto:</p> <p>La C.T.M. de Salto Grande brindará acceso al Contratista a los emplazamientos donde deberán ejecutarse las Obras. Se considerará que el Contratista ha inspeccionado y examinado los sitios de Obra, sus alrededores, la información brindada por la C.T.M. de Salto Grande y toda otra información disponible, a su satisfacción en forma previa a la presentación de la Oferta, en relación a los puntos relevantes, incluyendo (sin limitación):</p> <ol style="list-style-type: none"> a) la forma y naturaleza de los emplazamientos de obra. b) las condiciones hidrológicas y climáticas. c) la extensión y naturaleza del trabajo, así como los materiales necesarios para la ejecución de las Obras y las reparaciones o reemplazos que resulten necesarios. d) la legislación vigente y aplicable en la materia de las Obras a ejecutar.

	<p>e) los requerimientos de acceso, facilidades, personal, transporte y todo otro servicio necesario para la ejecución de las Obras.</p> <p>Por lo expuesto, se considerará que el Contratista ha obtenido toda la información necesaria en cuanto a los riesgos, contingencias y toda otra circunstancia que pudiera influir o afectar el desarrollo de las Obras para la elaboración de su oferta.</p>
CGC 15.2	<p>Se agrega como clausula 15.2 de las CGC el siguiente apartado:</p> <p>El Contratista será responsable si ha sido negligente al no solicitar las instrucciones o aclaraciones necesarias en caso de dudas o incorrecta interpretación del contrato, en relación a la ejecución de las obras. Asimismo, el Contratista será responsable de las inexactitudes, errores o fallas que aparezcan en los documentos por el presentados, aunque estos hayan sido aprobados por el Contratante.</p> <p>El Contratista será responsable además por toda información inexacta, cualquiera sea la fuente en que la haya obtenido, salvo en caso de información por escrito que le haya sido suministrado por el Contratante.</p>
CGC 16.1	<p>Se modifica la cláusula 16.1 de las CGC por el siguiente texto:</p> <p>En la medida en que se especifique en el Contrato, el Contratista ejecutará y terminará las Obras de conformidad con el Contrato y con las instrucciones del Gerente de Obra y/o Inspector de Obra y reparará cualquier defecto de las Obras.</p> <p>El Contratista suministrará los Equipos y los Documentos que se especifiquen en el Contrato, así como todo el Personal del Contratista, los Bienes, los bienes consumibles y otros bienes y servicios, permanentes o temporales, necesarios para, y en relación con, la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de sus defectos.</p> <p>El Contratista velará por el carácter adecuado, la estabilidad y la seguridad de todas las operaciones y los métodos de construcción en el Sitio de las Obras. Salvo en la medida en que se especifique en el Contrato, el Contratista será responsable de todos los Documentos del Contratista, las Obras Temporales y el diseño que pueda ser necesario en relación con cada elemento de los Equipos y los Materiales para que dicho(s) elemento(s) se ciña(n) al Contrato.</p> <p>El Contratista suministrará al Contratante, a solicitud del Inspector de Obra, la información sobre los arreglos y los métodos que propone adoptar para la ejecución de las Obras. Dichos arreglos y métodos no podrán modificarse de manera significativa sin que antes se haya notificado de ello al Inspector de Obra.</p>
CGC 16.2	<p>Se agrega como clausula 16.2 de las CGC el siguiente apartado:</p> <p>El Contratista llevará a cabo la ejecución de las Obras:</p> <p>a) de una manera adecuada y cuidadosa, conforme las reglas del buen arte en la materia.</p> <p>b) con el equipamiento adecuado que permita una correcta ejecución de las Obras.</p>
CGC 16.3	<p>Se agrega como clausula 16.3 de las CGC el siguiente apartado:</p> <p>El Contratista limitará sus operaciones al Sitio de Obra y tomará los recaudos necesarios para mantener su equipamiento y personal dentro del mismo. Durante la ejecución de las Obras, el</p>

	<p>Contratista deberá mantener el sitio libre de obstrucciones innecesarias y deberá remover todo elemento sobrante o residuo del sitio, debiendo devolverlo en forma limpia y segura.</p>
CGC 16.4	<p>Se agrega como clausula 16.4 de las CGC el siguiente apartado:</p> <p>El Contratista estará habilitado para realizar los trabajos exclusivamente en horario diurno. El Contratista deberá especificar en su Oferta el calendario de feriados y días de descanso que aplicará durante la ejecución de los trabajos.</p> <p>Excepcionalmente y siempre que el Representante Técnico de razones que lo justifiquen, se podrá trabajar en horarios y días no previstos siempre que así lo autorice el Inspector de Obra y que estos trabajos sean necesarios para la ejecución de las Obras.</p> <p>El trabajo fuera del horario y calendario previsto, no ameritará sobrecostos para la C.T.M. de Salto Grande.</p>
CGC 16.5	<p>Se agrega como clausula 16.5 de las CGC el siguiente apartado:</p> <p>El Contratista tendrá a su costo y cargo, las instalaciones adicionales que fueran necesarias para el equipamiento, personal u otros fuera de los emplazamientos de las Obras.</p>
CGC 16.6	<p>Se agrega como cláusula 16.6 de las CGC el siguiente apartado:</p> <p>Conducción de la obra</p> <p>El Contratista será responsable de reponer cualquier bien o material que se haya averiado durante las tareas realizadas por su personal y de la mano de obra necesaria para la reposición de lo dañado.</p> <p>El Contratista se hará responsable por los daños, perjuicios, sustracciones o pérdidas motivadas por ineptitud, negligencia, o descuidos, obligándose a reparar o sustituir los elementos afectados sin perjuicio de las acciones legales que pudieran tomarse, en caso de comprobarse un acto delictuoso.</p> <p>La C.T.M. de Salto Grande no asumirá ninguna responsabilidad por los daños, pérdidas o sustracciones que puedan sufrir los equipos y/o herramientas de propiedad del Contratista en la ejecución de los trabajos.</p> <p>Los trabajos que no reúnen estas condiciones a juicio de la Gerencia de Obra, o no respondan a lo específicamente expuesto, serán inexcusablemente rechazados y rehechos o retirado el material de la obra por el Contratista, a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad y en ese caso la remediación se hará en un todo de acuerdo a lo especificado. En tal caso se hará incluso responsable de los daños y/o perjuicios que pudiera ocasionar a la obra o a la C.T.M. de Salto Grande.</p> <p>Eventuales interferencias y/o inconvenientes de obra serán salvadas por el Contratista de la forma que indique el Inspector de Obra de la C.T.M. de Salto Grande sin que ello origine costo adicional.</p> <p>Aprobación formal</p>

	<p>El Inspector de Obras es quien aprobará el avance de las Obras y el cumplimiento de los plazos previstos para su ejecución.</p> <p>La aprobación de documentos por parte de la C.T.M. de Salto Grande no exime al Contratista de sus responsabilidades y obligaciones contractuales.</p>
<p>CGC 16.7</p>	<p>Se agrega como clausula 16.7 el siguiente texto:</p> <p>El Contratista elaborará informes mensuales de avance, que presentará al Gerente de Obras en 2 copias. El primer informe cubrirá el período desde la Fecha de Inicio hasta el final del primer mes calendario. De ahí en adelante se presentarán informes mensuales, cada uno dentro del plazo de 7 días contados a partir del último día del período en cuestión.</p> <p>Se presentarán informes hasta que el Contratista haya terminado todo el trabajo que se sepa que está pendiente a la fecha de terminación que se indique en el Certificado de Recepción de Obra.</p>
<p>CGC 16.8</p>	<p>Se agrega como cláusula 16.8 el siguiente texto:</p> <p><u>Ingreso al Complejo</u></p> <p>Los trámites aduaneros para ingreso al Complejo Hidroeléctrico de la C.T.M. de Salto Grande, de personal, materiales, equipos, vehículos, y/o cualquier otro elemento necesario para la ejecución del contrato, estarán a cargo de la C.T.M. de Salto Grande. Para la realización de dichos trámites, el contratista con un plazo de diez (10) días previos al inicio de la obra, deberá presentar la siguiente documentación, al área materiales:</p> <p>Para ingreso de vehículos: fotocopia de libreta de propiedad de vehículo (ROU) o fotocopia de cédula de identificación del automotor (RA) o título del automotor y seguro del vehículo con cobertura Mercosur.</p> <p>Si no es propietario: poder ante escribano público de autorización a salir del país.</p> <p>Para ingreso de personal: listado de personal con número de documento de identidad. Constancia de cobertura de ART (RA) o de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (ROU) o accidentes personales según corresponda.</p> <p>El personal deberá estar perfectamente uniformado con identificación de la empresa.</p> <p>Para ingreso temporario de herramientas de mano (ejemplo: martillo, llaves): listado con detalle de los mismos, con un precio estimado global.</p> <p>Para ingreso de materiales (ejemplo: arena, pintura, etc.), repuestos y/o equipos: listado con detalle individual de los mismos con un precio estimado global, incluyendo marcas, origen,</p>

	<p>cantidades, precios, etc. Contratistas argentinos deberán prever que los excedentes de materiales no tienen retorno a la Argentina.</p> <p>Para ingreso temporal de herramientas de equipos mecánicos o eléctricos importantes: deberá presentar listado con el siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="384 479 1369 580"> <thead> <tr> <th data-bbox="384 479 584 580">TIPO DE HERRAMIENTA</th> <th data-bbox="584 479 778 580">MARCA</th> <th data-bbox="778 479 975 580">CANTIDAD</th> <th data-bbox="975 479 1171 580">PAÍS DE FABRICACIÓN</th> <th data-bbox="1171 479 1369 580">PRECIO ESTIMADO</th> </tr> </thead> </table>	TIPO DE HERRAMIENTA	MARCA	CANTIDAD	PAÍS DE FABRICACIÓN	PRECIO ESTIMADO
TIPO DE HERRAMIENTA	MARCA	CANTIDAD	PAÍS DE FABRICACIÓN	PRECIO ESTIMADO		
<p>CGC 16.9</p>	<p>Se agrega como CGC 16.9 el siguiente texto:</p> <p>Documentación a entregar luego de firmado el contrato</p> <p>Luego de la firma del contrato, el Contratista contará con un plazo máximo de hasta quince (15) días para incorporar el detalle necesario para ejecutar la obra, a la planificación entregada en la oferta, la que no podrá ser alterada. Se deberá entregar a la C.T.M. de Salto Grande un Plan de Trabajo Detallado que contenga, como mínimo, la documentación que se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de trabajo Detallado de acuerdo al Plan de Trabajo Resumido presentado en la oferta. <p>Además, el Contratista deberá entregar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Personal. <ul style="list-style-type: none"> • Nómina de empleados, con descripción de funciones. • Presentación del CV, con antecedentes, a los efectos de evaluar y aprobar la competencia técnica. • Especificar claramente los subcontratos, objetivo de la subcontratación y antecedentes. b. Planos. c. Documentación requerida por el Área Adquisiciones de la C.T.M. de Salto Grande (seguros, etc.), para ser autorizados a iniciar la ejecución de los trabajos. <p>El Contratista no podrá iniciar los trabajos hasta no contar con la aprobación por parte del Gerente de Obras de la C.T.M. de Salto Grande del Plan de Trabajo Detallado presentado y otra documentación requerida.</p> <p>La C.T.M. de Salto Grande se reserva el derecho de aceptar, rechazar o solicitar modificaciones del Plan de Trabajo Detallado presentado. El Contratista tendrá un plazo máximo de 15 días corridos para realizar cualquier modificación a la documentación que solicitase la C.T.M. de Salto Grande</p>					
<p>CGC 19.2</p>	<p>Se agrega como CGC 19.2 lo siguiente:</p> <p>D) SEGURIDAD DE OBRAS Y PROTECCIÓN DE BIENES</p>					

1. Responsabilidad

El Contratista es el responsable de implementar, cumplir y hacer cumplir las medidas de Seguridad en el lugar de ejecución de las obras objeto de este contrato, a tal efecto deberá:

- (a) cumplir con todas las regulaciones de seguridad aplicables,
- (b) velar por la seguridad de todas las personas autorizadas a estar en el Sitio de las Obras,
- (c) hacer lo razonable para mantener el Sitio de las Obras y las propias Obras libres de obstrucciones innecesarias a fin de evitar situaciones peligrosas para dichas personas,
- (d) proporcionar cercas, alumbrado, protección y vigilancia para las Obras hasta que éstas se terminen y entreguen.

2. Marco Legal

2.1. El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay, referentes a la Seguridad en el Trabajo, las cuales pueden ser complementadas o modificadas por disposiciones propias de la C.T.M. de Salto Grande, establecidas por el Sector Seguridad Industrial.

2.2. Componen el presente marco las siguientes leyes:
República Argentina: Ley N 24.557 y Ley N 19.587, sus modificatorias y complementarias; y sus decretos reglamentarios.

República Oriental del Uruguay: Ley N 16.074 y Ley N 5.032, sus modificatorias y complementarias y sus decretos reglamentarios.

Normas IRAM, UNIT u otras referentes a la Seguridad en el Trabajo

3. Requisitos

3.1 Previo al inicio de los trabajos en el sitio de las obras, el Contratista deberá presentar el Plan de Seguridad correspondiente.

3.1.1. El Plan de Seguridad deberá ser confeccionado y firmado por un Profesional competente y matriculado en la especialidad de Higiene y Seguridad en el Trabajo, de nacionalidad argentina o uruguaya, dependiendo el país origen de la contratación.

3.1.2 El Plan deberá contener una descripción de los trabajos que abarca, con la identificación de peligros y evaluación de los riesgos presentes con las correspondientes medidas de seguridad a adoptar, así como toda otra medida o requisitos que el Profesional entienda conveniente adoptar.

3.1.3. El Plan de Seguridad será finalmente analizado y aprobado por el Sector Seguridad Industrial de la C.T.M. de Salto Grande, quien podrá solicitar correcciones o complementos previas a su aprobación.

3.2. Constancias de capacitación acompañando al Plan de Seguridad, el Contratista deberá presentar un registro de las Capacitaciones de Seguridad impartidas al personal que intervendrá en la obra, con la nómina de temas y las correspondientes rúbricas del Instructor y del personal.

<p>3.3. Registro de Entrega: el Contratista deberá presentar el registro de entrega de indumentaria de trabajo y elementos de protección personal de todo el personal que interviene en la obra, debiendo actualizar el mismo conforme el avance de obra.</p> <p>3.4. Inspecciones del Profesional encargado del Servicio de Seguridad de la empresa contratista.</p> <p>3.4.1. El servicio que brinde el Profesional de Seguridad al contratista debe incluir visitas a la obra. Las mismas deben poseer una regularidad no mayor a una semana. Ante trabajos especiales, montajes u otra actividad, el Sector Seguridad Industrial de la C.T.M. de Salto Grande podrá requerir una mayor presencia del Profesional de la Contratista.</p> <p>3.4.2. Las visitas del Profesional de Seguridad deberán ser avocadas tanto a la supervisión del cumplimiento de las medidas de seguridad, como a la Capacitación del personal, actividad que deberá ser coordinada previamente con el Responsable de la Obra.</p> <p>3.4.3. Toda la actividad del Profesional de Seguridad deberá quedar registrada en el Libro de Seguridad del Contratista, debiendo contener la fecha, la hora, una descripción de la actividad, copia de los registros y la firma.</p> <p>3.4.4. El Contratista deberá presentar toda la documentación correspondiente que permita el ingreso del Profesional de Seguridad al Complejo Hidroeléctrico, tal cual lo realiza con el resto del personal. Asimismo, deberá garantizar su traslado desde la barrera de ingreso hasta la obra.</p> <p>4. Inducción</p> <p>4.1. Toda persona que ingrese a la obra, independientemente de la actividad que vaya a realizar (trabajo, supervisión, inspección, conducción de equipos, proveedores, otros) deberá recibir la Inducción de Seguridad dictada por el Sector Seguridad Industrial de la C.T.M. de Salto Grande.</p> <p>4.2. La coordinación para el dictado de las Inducciones deberá realizarse entre el Inspector de Obras, el Representante Técnico del Contratista y el Sector Seguridad Industrial.</p> <p>5. Libro de Seguridad</p> <p>5.1. El Contratista deberá llevar un Libro de Seguridad, que deberá estar disponible en todo momento.</p> <p>5.2. El Libro debe contener copia del Plan de Seguridad, así como de todos los registros de la Gestión de Seguridad del Contratista.</p> <p>5.3. Toda visita realizada por el Profesional de Seguridad, así como las copias de las visitas del Sector Seguridad Industrial de la C.T.M. de Salto Grande, deben figurar en el Libro de Seguridad.</p> <p>6. Memorias de Cálculos/ Planes de Maniobras</p> <p>6.1. Los equipos o estructuras que se utilicen para el izaje o permanencia de personas deberá poseer su memoria de cálculo</p> <p>6.2. La memoria de cálculo deberá ser realizada y firmada por un Profesional habilitado para tal fin.</p> <p>6.3. Una vez entregada la memoria de cálculo, la misma deberá ser evaluada y aprobada por Área Civil u otra Área de la C.T.M. de Salto Grande involucrada en el contrato.</p> <p>6.4. El equipo no podrá ser utilizado hasta tanto la memoria de cálculo sea aprobada.</p> <p>6.5 Se deberán presentar además memorias descriptivas y de cálculos de los tableros eléctricos, tanto principal como secundarios utilizados en obra, los que mínimamente deberán poseer</p>
--

<p>fichas de conexión industrial en condiciones y disyuntores diferenciales acordes a la potencia a utilizar.</p> <p>6.6 De realizarse trabajos de demolición o excavaciones superiores al 1,5m de profundidad, se requerirá la presentación de memorias donde se describa paso a paso las tareas y las medidas preventivas y correctivas, considerando las medidas a tomar en caso de ocurrencia de lluvias o vientos superiores a los 45 km/h.</p> <p>6.7. Cuando las tareas involucren la utilización de algún equipo de izaje, ya sea móvil o fijo, se deberá presentar un plan de izaje con las instrucciones detalladas para la realización de los mismos y los roles de cada uno de los involucrados en las mismas.</p> <p>7. Servicios Sanitarios y de Bienestar</p> <p>7.1. Aquellas empresas que ingresen con más de 4 trabajadores deberán disponer de un obrador con instalaciones sanitarias: (baños y duchas, a razón de 1 cada 5 trabajadores) y de bienestar: comedor (mesa y sillas de superficie lavable) y equipamiento para refrigerar y calentar alimentos.</p> <p>El uso de estas instalaciones deberá ser exclusivo para tal fin, no pudiendo ser destinadas a pañol o depósito.</p> <p>7.2. Las empresas con menos de 4 trabajadores, deberán utilizar las instalaciones de la C.T.M. de Salto Grande, ubicadas en el edificio más cercano a la zona de obra, quedando terminantemente prohibido que los trabajadores almuercen fuera de comedores.</p> <p>8. Incumplimientos</p> <p>8.1. Los incumplimientos en los requerimientos en materia de Seguridad en el Trabajo, son motivo de actuación por parte del Sector Seguridad Industrial, pudiendo, dependiendo la gravedad, detener trabajos, retirar personal de la obra o bien realizar simples correcciones.</p> <p>8.2. Personal que se encuentre trabajando, sin Inducción de Seguridad implica el retiro de obra.</p> <p>8.3. Personal que se encuentre trabajando, sin figurar en los registros (Plan de Seguridad, capacitación, entrega de EPP, otros) implica el retiro de obra.</p> <p>8.4. Actos inseguros y condiciones inseguras, así como el no cumplimiento de medidas de seguridad establecidas, serán evaluadas según su magnitud y reincidencia.</p> <p>8.5. El uso de estructuras no habilitadas implica la detención de los trabajos y el retiro de la obra del personal usuario.</p> <p>9. Plazos</p> <p>9.1. El Plan de Seguridad correspondiente a un Contratista de servicios tiene validez de un año.</p> <p>9.2. El Plan de Seguridad correspondiente a una obra, tiene validez por la duración de la misma, debiendo realizarse actualizaciones o complementos en caso que corresponda.</p> <p>9.3. Las inducciones al personal tienen validez máxima de un año.</p> <p>9.4. Los registros deben ser actualizados cada vez que se modifica el motivo por el cual se realizan.</p> <p>II) COMPROMISO AMBIENTAL</p> <p>Los oferentes deberán garantizar explícitamente el cumplimiento de todos los requisitos legales vigentes establecidos por ambos países (RA-ROU) en materia de protección ambiental.</p> <p>Podrán incorporarse criterios de gestión ambiental, al momento de la evaluación de las ofertas, de acuerdo a lo estipulado por los técnicos intervinientes.</p>
--

	<p>Se adjunta y forma parte del Pliego, la declaración de Política de Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional de la C.T.M. de Salto Grande. Ver Anexo V de la Sección XI.</p> <p>Cualquier daño ambiental que pueda ocurrir en el desarrollo o como consecuencia de los servicios prestados por las empresas contratadas o subcontratadas, tales como negligencia, mala práctica, imprudencia o conducta intencional insegura de los empleados de los contratistas, serán responsabilidad exclusiva de las mismas.</p> <p>Si pudiera llegar a existir duda en el entendimiento del presente compromiso ambiental, es responsabilidad del Oferente hacer llegar las dudas a la C.T.M. de Salto Grande, de forma de evacuar las mismas.</p> <p>a) Responsable en obra y capacitación</p> <p>La empresa contratista deberá definir un encargado ambiental en obra quien será el responsable de garantizar el cumplimiento diario de las medidas establecidas en el Plan de Gestión Ambiental y Social particular presentado y aprobado por la C.T.M. de Salto Grande previsto en el numeral b). Asimismo, cuando la magnitud de la obra lo requiera, la C.T.M. de Salto Grande podrá requerir a la contratista la asignación de horas profesionales semanales de un técnico con formación ambiental quien será responsable, entre otras cosas, de dar difusión, capacitar y auxiliar al encargado en obra en la supervisión del cumplimiento de las medidas de gestión ambiental.</p> <p>El contratista deberá capacitar al personal propio o subcontratista en las medidas de gestión ambiental establecidas en el plan aprobado por la C.T.M. de Salto Grande, de forma de dar cumplimiento con su Política.</p> <p>b) Plan de Gestión Ambiental y Social Particular (PGAS-P)</p> <p>Una vez adjudicados los trabajos, cada Contratista deberá presentar un Plan de Gestión Ambiental y Social particular, PGAS-P del proyecto, con al menos 10 días hábiles de antelación a la fecha prevista de inicio de los trabajos de forma que el mismo pueda ser aprobado por la C.T.M. de Salto Grande.</p> <p>Para la elaboración de dicho Plan, el contratista adoptará como base de información las consideraciones ambientales previstas en las especificaciones técnicas particulares de cada trabajo, debiendo prever en dicho plan, todas las medidas de gestión específicas definidas para los diferentes aspectos ambientales y potenciales impactos que puedan derivarse de los trabajos objeto de la contratación.</p> <p>Se agrega además, que el Contratista deberá seguir las consideraciones ambientales contenidas en el Anexo IV “CONSIDERACIONES AMBIENTALES PARA TRABAJOS DENTRO DEL CHSG”, a los fines del armado de su Plan de Gestión Ambiental y Social particular.</p> <p>Como mínimo, el PGAS-P deberá contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Descripción de las actividades objeto de la contratación asociadas a cada fase del proyecto. ✓ Planilla resumen de aspectos e impactos ambientales que se deriven o puedan derivarse del proyecto. El contratista deberá completar, previo al inicio de los trabajos la planilla de declaración de aspectos e impactos ambientales que se encuentra en el Anexo III de
--	---

	<p>la Sección XI. A modo orientativo, en el Anexo VII se presenta una evaluación ambiental preliminar del proyecto.</p> <p>✓ Medidas de gestión previstas para cada aspecto e impacto identificado.</p> <p>El PGAS-P debe tomar en cuenta y establecer pautas de gestión por lo menos a los siguientes aspectos ambientales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instalación de obradores. - Modificaciones significativas del paisaje, intrusión visual. - Riesgos y afectaciones a terceros. - Generación de áreas de acopio transitorio necesarias para el trabajo. - Consumos de insumos, agua y energía. - Emisiones al aire de gases, vapores, nieblas o partículas - Emisiones de ruidos al exterior del área de trabajo - Aguas de lavado u otros efluentes que se generen producto de las actividades. - Disposición final de líquidos cloacales de obradores. - Residuos y efluentes derivados del mantenimiento de maquinaria en general, si dichas tareas fueran efectuadas dentro del predio de la C.T.M. de Salto Grande. - Elaboración de hormigón en obra o lavado de camiones mixer, si dichas tareas están previstas dentro del predio de la C.T.M. de Salto Grande. - Residuos sólidos generados, trátense de peligrosos o no. - Recarga de combustible, si existiese dentro del predio de la C.T.M. de Salto Grande. - Uso y manejo previsto de todo tipo de productos químicos a utilizar en el trabajo - Desmonte, actividades de talado o movimiento de suelos. - Otros a definir por el contratista y que puedan implicar un riesgo ambiental asociado. <p><u>Respuesta ante contingencias ambientales.</u></p> <p>El contratista está obligado a adoptar todas las medidas preventivas necesarias para evitar la ocurrencia de contingencias ambientales o minimizarlas.</p> <p>El PGAS-P deberá contemplar un Plan de respuesta ante contingencias ambientales que pudieran acontecer a lo largo del desarrollo de los trabajos en un todo de acuerdo con la legislación vigente y la política ambiental de la C.T.M. de Salto Grande. Deberá estar enfocado principalmente a potenciales derrames de sustancias y/o residuos peligrosos sobre suelo natural o cursos de aguas, en ocasión del trabajo y establecer un mecanismo de comunicación de acuerdo a la magnitud de las potenciales contingencias.</p> <p>En caso de que el contratista vierta, descargue o derrame en forma accidental cualquier combustible o producto químico peligroso o potencialmente peligroso sobre cuerpos de agua, notificará inmediatamente de ello al Inspector de Obras y a AGA-SG.</p> <p>El Plan de respuesta ante contingencias ambientales a elaborar por el contratista tendrá como objetivo:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Minimizar las consecuencias negativas sobre el medio ambiente, de un evento no deseado. ii. Dar rápida respuesta a un siniestro iii. Proteger al personal que actúe en la emergencia iv. Proteger a terceros relacionados a la obra.
--	---

	<p>El contratista preverá en su PGAS-P tres niveles de respuesta según la gravedad del evento y medios requeridos para solucionar la emergencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nivel I: Evento solucionables con recursos disponibles propios • Nivel II: Evento solucionable con ayuda externa limitada • Nivel III: Evento solucionables con ayuda externa significativa y que revisten alta gravedad. <p>Las comunicaciones con las partes interesadas externas, en relación a la emergencia, etc., estarán a cargo de Salto Grande. Las empresas contratistas no deben responder las eventuales consultas, sino transmitir las a la contraparte de la organización en la ejecución de los trabajos, quien las derivará a quien corresponda.</p> <p style="text-align: center;"><u>Plan de abandono de los trabajos.</u></p> <p>Se deberán especificar acciones a encarar para lograr que la zona de trabajo presente un mínimo impacto negativo residual una vez finalizadas las actividades, debiendo realizarse el retiro de todos los elementos o residuos del lugar de obra y el lugar sea estéticamente aceptable y no signifique deterioro del paisaje.</p> <p>El PGAS-P incluirá un plan de desmovilización, con el objeto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Devolver a su estado inicial las zonas intervenidas. • Tener un mínimo o nulo impacto ambiental. • El lugar sea estéticamente aceptable y no signifique deterioro del paisaje.
CGC 21.1	La fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será a los 15 (quince) días hábiles posteriores a la aprobación del Plan de Trabajo Detallado conforme el cronograma de ejecución.
CGC 24.1	NO APLICA.
CGC 25.1	NO APLICA
CGC 25.2	NO APLICA
CGC 25.3	<p>Todas las cuestiones litigiosas que se originen entre las partes del mismo en relación a la ejecución e interpretación del contrato, serán sometidas a la exclusiva jurisdicción y competencia del Tribunal Arbitral Internacional de la C.T.M. de Salto Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.</p> <p>En todo caso será de aplicación el Estatuto y el Reglamento de Procedimiento del Tribunal Arbitral Internacional de la C.T.M. de Salto Grande y el lugar del arbitraje será en la sede del Tribunal ubicada en la Ciudad de Buenos Aires.</p>

CGC 26.1	NO APLICA.
B. Control de Plazos	
CGC 27.3	Los plazos entre cada actualización del Plan de trabajo detallado serán de treinta (30) días o a solicitud de la inspección de obra.
CGC 27.5	<p>Se agrega como CGC 27.5 el siguiente apartado:</p> <p>La C.T.M. de Salto Grande se reserva el derecho a acompañar e inspeccionar el desarrollo de todos los trabajos de la Contratista en el momento que considere oportuno hacerlo.</p> <p>El plazo de entrega de los reportes mensuales de avance se establece hasta el 5to día hábil de cada mes y deberán entregarse en soporte digital. La C.T.M. de Salto Grande por su parte tendrá, a partir de la fecha de entrega, 10 días hábiles para la revisión y aprobación del reporte.</p> <p>Independientemente de los reportes mensuales de avance, la C.T.M. de Salto Grande podrá solicitar si así lo considera oportuno, reuniones informativas a los efectos que el coordinador designado por el Contratista brinde información sobre distintas inquietudes.</p> <p>Toda la documentación deberá ser remitida a la C.T.M. de Salto Grande mediante el uso del correo electrónico con copia al coordinador del proyecto de la C.T.M. de Salto Grande. Toda la documentación deberá indicar número de versión y revisión. Formato MS Office. Copias digitales.</p> <p>La información técnica deberá ser entregada en documentos técnicos apropiados.</p> <p>El idioma de los entregables, las comunicaciones y la documentación técnica será el español.</p>
CGC 29	NO APLICA
CGC 31.1	<p>Se reemplaza la cláusula CGC 31.1 por el siguiente apartado:</p> <p>El Contratista deberá prever una reunión de seguimiento quincenal con el Inspector de Obras de la C.T.M. de Salto Grande. La C.T.M. de Salto Grande se reserva el derecho de incluir en las reuniones de seguimiento con el Contratista, a las personas que entienda adecuado. Las reuniones de seguimiento podrán ser, en general, presenciales o por video conferencia. En caso que la video-conferencia no resulte efectiva, Salto Grande podrá reclamar al Contratista que las reuniones se hagan presenciales.</p> <p>El Contratista, si así lo indica el Inspector de Obras, deberá participar en reuniones de trabajo con terceras partes relacionadas al proyecto, que podrán o no, tener lugar en sitios externos al CHSG. Para estos casos, se solicita que el Contratista especifique los costos adicionales diarios de trasladarse hacia Buenos Aires o Montevideo para mantener este tipo de reunión.</p> <p>La C.T.M. de Salto Grande se reserva el derecho a acompañar e inspeccionar el desarrollo de todos los trabajos de la Contratista en el momento que considere oportuno hacerlo.</p>

	<p>A modo de seguimiento el Contratista deberá presentar reportes semanales de avance que describan lo actuado en el desarrollo de los trabajos de acuerdo al Plan de Trabajo.</p> <p>El plazo de entrega de los reportes mensuales de avance se establece hasta el 5to día hábil de cada mes y deberán entregarse en soporte digital. La C.T.M. de Salto Grande por su parte tendrá, a partir de la fecha de entrega, 10 días hábiles para la revisión y aprobación del reporte.</p> <p>Independientemente de los reportes mensuales de avance, la C.T.M. de Salto Grande podrá solicitar si así lo considera oportuno, reuniones informativas a los efectos que el coordinador designado por el Contratista brinde información sobre distintas inquietudes.</p> <p>Toda la documentación deberá ser remitida a la C.T.M. de Salto Grande mediante el uso del correo electrónico con copia al coordinador del proyecto de la C.T.M. de Salto Grande. Toda la documentación deberá indicar número de versión y revisión. Formato MS Office. Copias digitales.</p> <p>La información técnica deberá ser entregada en formatos técnicos apropiados.</p> <p>El idioma de los entregables, las comunicaciones y la documentación técnica será el español. Las normas aplicables pueden ser manejadas en inglés.</p>
CGC 31.3	<p>Se agrega como cláusula 31.3 de las CGC el siguiente contenido:</p> <p>El Inspector de Obra establecerá un orden del día para su tratamiento.</p> <p>El Inspector de Obras llevará un libro de obra donde registrará lo tratado en las reuniones administrativas y suministrará copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.</p> <p>A tal fin, se establecerá una reunión con una periodicidad no menor a quince (15) días según el estadio de ejecución de la obra, cuyo orden del día será establecido por el Inspector de Obra que deberá prever como mínimo que se trate lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Síntesis de los trabajos ejecutados en la quincena. - Control de avance de la obra en relación al cronograma de ejecución previsto. - Desvíos y variaciones de la ejecución de la obra. - Análisis y control de avance en el cumplimiento de la normativa en materia administrativa, financiera, económica, legal y ambiental vigente y/u otras recomendaciones asociadas. - Observaciones, comentarios y conclusiones de aspectos más relevantes de la ejecución de la obra que ameriten su inclusión y tratamiento. <p>Los resultados de las reuniones serán consignados mediante actas que deberán ser rubricadas por todas las partes que participan de la reunión, numeradas y fechadas cronológicamente, foliadas por duplicado y rubricadas por el Gerente de Obras. El original será para el Representante Técnico, el duplicado con la constancia de recepción para el Contratante y archivada. El libro quedará en poder del Inspector de Obras.</p> <p>Asimismo, y bajo el mismo procedimiento, se archivarán en un apartado separado las notificaciones previstas en la CGC 6.2.</p>
C Control de calidad	
CGC 33.1	<p>Se agrega al final de la cláusula 33.1 de las CGC el siguiente texto:</p> <p>En caso de reticencia por parte del Contratista, este será pasible de la multa diaria prevista para el cumplimiento defectuoso de las Obras.</p>
D Control de Costos	
CGC 39.1	<p>Se agrega al final de la cláusula 39.1 de las CGC el siguiente texto:</p>

	<p>El Gerente de Obra podrá requerir Variaciones en cualquier momento antes de que se emita el Certificado de Recepción de Obra para las Obras, bien sea mediante una orden o una solicitud dirigida al Contratista para que presente una propuesta.</p> <p>El Contratista ejecutará cada una de las Variaciones, con carácter obligatorio, a no ser que envíe sin demora al Gerente de Obra una notificación en la que indique (con documentos de apoyo) que: (i) no puede obtener inmediatamente los Materiales requeridos para la Variación, o (ii) dicha Variación ocasiona un cambio sustancial en la secuencia o progreso de las Obras. Una vez recibida esa notificación, el Gerente de Obras anulará, confirmará o variará la orden.</p> <p>Todas las variaciones deberán incluirse en el plan de trabajo detallado actualizado que presente el Contratista.</p>
CGC 39.2	<p>Se agrega como clausula 39.2 de las CGC el siguiente texto:</p> <p>Si el Gerente de Obra solicita una propuesta, antes de ordenar una Variación, el Contratista responderá por escrito tan pronto como sea posible, señalando las razones por las que no puede cumplir (si ese es el caso), o bien presentando:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) una descripción de los trabajos propuestos a realizarse y un programa de ejecución al respecto, (b) la propuesta del Contratista para realizar cualquier modificación necesaria al programa de Obra, y (c) la propuesta del Contratista en relación a la variación del Cómputo y presupuesto. <p>Tras recibir dicha propuesta, el Gerente de Obra responderá, tan pronto como sea posible, dando aprobación, desaprobando la propuesta o dando comentarios. El Contratista no demorará ningún trabajo mientras espera una respuesta.</p> <p>Las instrucciones para ejecutar una Variación, junto con cualesquiera de los requisitos para el registro en el Cómputo y presupuesto, serán impartidas por el Gerente de Obra al Contratista, quien deberá acusar recibo.</p>
CGC 40.2	<p>Se modifica el segundo párrafo de la cláusula 40.2 de las CGC por el siguiente texto:</p> <p>En caso contrario, si los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros del Cómputo y presupuesto o si la naturaleza de los trabajos fuese diferente a la de los contratos contratados, el Contratista deberá proporcionar una cotización con precios, a valores de mercado, para los rubros correspondientes de los trabajos.</p>
CGC 41.1	<p>Se modifica la cláusula 41.1 de las CGC por el siguiente texto:</p> <p>Cuando se actualice el plan de trabajo detallado, el contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivo.</p>
CGC 43.1	<p>Se reemplaza la CGC 43.1 por el siguiente apartado:</p>

<p>a) Liquidación</p> <p>Los pagos se realizarán mensualmente y se liquidarán de acuerdo al Certificado de avance de obra, según la planificación acordada.</p> <p>El primer día hábil de cada mes, se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el anterior, debiendo ser citado el Representante Técnico del Contratista por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición.</p> <p>Posteriormente el Gerente de Obra emitirá el Certificado de avance de obra mensual en correspondencia al Plan de Trabajos aprobado.</p> <p>De cada uno de los pagos, se descontará la parte proporcional del anticipo hasta la finalización del Contrato.</p> <p>Para hacer efectivo el pago, el Contratista deberá presentar en la Mesa de Entradas de la C.T.M. de Salto Grande, según correspondan, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">-Original de la factura comercial;-Solicitud de pago del Contratista;-Certificación de avance de obra aprobado por el Gerente de Obra.-Comprobante de pago de leyes sociales, junto con la nómina del personal empleado para la ejecución del objeto de este pliego.-Comprobante de pago de las cuotas correspondientes a los seguros exigidos contractualmente.-Comprobante de pago de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, si ello correspondiere.-Comprobante de pago de la Garantía de Anticipo Financiero, si ello correspondiere. <p>A los efectos de proceder al pago del último desembolso se deberá agregar a la información detallada supra la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">-Acta de Recepción Provisoria de la obra, emitido y firmado por el Gerente de Obras. <p>El plazo de pago comenzará a regir a partir de que se complete la presentación de los documentos citados precedentemente.</p> <p>Si por la magnitud de la observación se dispusiera el rechazo de la factura, se computará el nuevo plazo de pago, a partir de su reingreso a la C.T.M. de Salto Grande.</p> <p>Los contratistas argentinos deberán emitir factura tipo B y/o E, según corresponda, con la leyenda “no incluye IVA”</p> <p>Los contratistas uruguayos deberán emitir factura sin IVA y con la leyenda “Decreto 666/79”</p> <p>En caso que la factura contenga IVA el mismo se descontará y se deberá emitir la correspondiente Nota de Crédito.</p> <p>b) Forma de Pago:</p> <p>La C.T.M. de Salto Grande abonará las facturas el día miércoles o hábil inmediato posterior, de la tercera semana siguiente a la de ingreso por la Mesa de Entradas de la CTM, previa presentación de toda la documentación requerida en el presente apartado. Si dicho día fuere feriado o no laborable para la C.T.M. de Salto Grande, se tomará el día hábil inmediato siguiente.</p>

	<p>La C.T.M. de Salto Grande abonará las facturas, efectuando transferencias por cada pago desde un banco radicado en la República Argentina y/o desde un banco radicado en la República Oriental del Uruguay.</p> <p>Cuando en las ofertas se incluyan plazos diferentes, no se considerarán como válidos, rigiendo el principio general.</p> <p>Las sanciones que se formulen, se afectarán en el orden siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) A las facturas pendientes de cobro. 2) A la correspondiente garantía. <p>Los pagos que la CTM deba efectuar, en cumplimiento del objeto contractual, serán realizados a través de acreditación en cuenta bancaria, informada por el contratista o por medio de una institución bancaria.</p> <p>Para adjudicatarios de la República Argentina será requisito, para percibir los pagos a los que resulte acreedor, contar con la Clave Bancaria Uniforme (CBU) respectiva.</p> <p>c) Certificado de IVA</p> <p>En aquellos casos en que, por aplicación de las exenciones impositivas de la CTM, las facturas o documentos equivalentes se hayan emitido “sin IVA”, la CTM entregará al Contratista, en oportunidad de cada pago, un certificado de IVA, en el que se harán constar todos los datos relativos al mismo.</p> <p>En caso de rechazo del certificado por parte del organismo de contralor fiscal, el contratista podrá devolverlo y solicitar que se le abone el IVA.</p> <p>d) Retención del Impuesto a las Ganancias</p> <p>La C.T.M. de Salto Grande no es agente de retención del Impuesto a las Ganancias.</p> <p>PLAN FINANCIERO</p> <table border="1" data-bbox="384 1458 1476 1794"> <thead> <tr> <th>Hito/Actividad</th> <th>Unidad de medida</th> <th>Fecha estimada</th> <th>Condición</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anticipo Financiero</td> <td>10% del monto adjudicado</td> <td>Dentro de los 30 días de firma de Contrato</td> <td>Garantía de anticipo autorizada.</td> </tr> <tr> <td>Avance de Obra mensual.</td> <td>Avance de obra.</td> <td>Según condiciones y forma de pago de la C.T.M. de Salto Grande definidas en el inciso b) de este apartado.</td> <td>Certificado de avance de obra firmado por el Gerente de Obra según corresponda con lo indicado en el inciso a) de esta cláusula.</td> </tr> </tbody> </table>	Hito/Actividad	Unidad de medida	Fecha estimada	Condición	Anticipo Financiero	10% del monto adjudicado	Dentro de los 30 días de firma de Contrato	Garantía de anticipo autorizada.	Avance de Obra mensual.	Avance de obra.	Según condiciones y forma de pago de la C.T.M. de Salto Grande definidas en el inciso b) de este apartado.	Certificado de avance de obra firmado por el Gerente de Obra según corresponda con lo indicado en el inciso a) de esta cláusula.
Hito/Actividad	Unidad de medida	Fecha estimada	Condición										
Anticipo Financiero	10% del monto adjudicado	Dentro de los 30 días de firma de Contrato	Garantía de anticipo autorizada.										
Avance de Obra mensual.	Avance de obra.	Según condiciones y forma de pago de la C.T.M. de Salto Grande definidas en el inciso b) de este apartado.	Certificado de avance de obra firmado por el Gerente de Obra según corresponda con lo indicado en el inciso a) de esta cláusula.										
CGC 43.4	Se agrega como clausula 43.4, el siguiente texto:												

	<p>El contratista podrá ceder su derecho a recibir cualquier pago vencido o adeudado en virtud del contrato. A tal efecto, deberá presentar una solicitud por escrito, consignando el destinatario del pago y eximiendo expresamente a CTM de Salto Grande de toda responsabilidad por el pago de la acreencia al destinatario.</p>
CGC 43.5	<p>Se agrega como clausula 43.5, el siguiente texto:</p> <p>El Gerente de Obra podrá solicitar al Contratista que demuestre razonablemente que el Subcontratista ha recibido todos los montos adeudados de conformidad con Certificados de Pago anteriores, menos las deducciones aplicables por retención u otros conceptos. A menos que el Contratista:</p> <p>(a) presente dichas pruebas razonables al Gerente de Obra, o (b) (i) demuestre al Gerente de Obra por escrito que el Contratista tiene razonablemente el derecho de retener dichos montos o denegar el pago de los mismos, y (ii) presente al Gerente de Obra pruebas razonables que el Subcontratista ha sido notificado sobre el derecho del Contratista.</p>
CGC 45.1	<p>Se aclara:</p> <p>Esta disposición se refiere solo a “Impuestos locales indirectos” de la República Argentina y la República Oriental del Uruguay.</p>
CGC 46.1	<p>La moneda del contrato y la moneda de pago es dólares estadounidenses.</p>
CGC 48.1	<p>NO APLICA.</p>
CGC 48.2	<p>NO APLICA.</p>
CGC 48.3	<p>NO APLICA.</p>
CGC 49.1	<p>Se reemplaza la cláusula CGC 49.1 de las CEC por el siguiente texto: Sin perjuicio de otras multas y/o penalidades particulares que pudieran corresponder, se establece el siguiente régimen general de penalidades.</p> <p>Multa por atraso en el inicio y entrega de la Obra El contratista está obligado a dar inicio y a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como del cumplimiento de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Si el Contratista incurriere en mora culpable en la iniciación de los trabajos, será a su cuenta y cargo las consecuencias del caso fortuito o de fuerza mayor hasta que los inicie, o hasta que Salto Grande haga uso de su derecho rescisorio. El contratista quedará constituido en mora por el solo hecho del transcurso del o de los plazos estipulados en el contrato y obligado al pago de la multa aplicada, pudiéndosele descontar de los certificados a su favor, de las retenciones efectuadas para reparo, si se hubiere constituido, o bien afectar la garantía entregada. Sin perjuicio de las consecuencias derivadas de su mora, el Contratista no podrá, sin autorización de la Inspección de Obra, interrumpir las obras por un plazo mayor de DOS (2) días hábiles corridos, o por un plazo continuo mayor de UNA (1) semana. Vencido este plazo, Salto Grande podrá disponer la rescisión por culpa del Contratista. Se establece una multa del 0,5 por mil (0,005%) del monto del contrato por cada día de atraso del Contratista en la fecha prevista para el inicio de la obra contado a partir de la aprobación</p>

	<p>por parte del Gerente de Obras de la C.T.M. de Salto Grande del Plan de Trabajo Detallado presentado por el Contratista e igual monto por cada día de atraso del Contratista en la fecha prevista para la recepción provisoria de la obra, incrementado por el valor actualizado de la obra a la fecha que debía ser entregada.</p> <p>Multa por incumplimiento parcial. Cuando el Contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, o de las Órdenes de Servicio que imparta el Inspector de Obra, éste podrá intimar su ejecución en un plazo perentorio, vencido el cual la Gerencia de Obra podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de una multa diaria equivalente a la multa por atraso en la entrega de la Obra.</p> <p>Multa por cumplimiento defectuoso y/o ejecución de trabajos no autorizados. Cualquier parte de la Obra que no cumpla con la prestación objeto del Contrato o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del Contrato que se hubiesen establecido o de las Órdenes de Servicio que imparta el Inspector de Obra, se considerará como defectuosa y éste podrá ordenar su rectificación o reconstrucción. En caso que el Contratista no procediese a la rectificación o reconstrucción ordenada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la fecha en que fue notificada, el Gerente de Obra podrá ordenar la suspensión temporaria de la parte de Obra que resulte afectada, aplicando a partir de ese momento, una multa diaria equivalente al monto establecido para la multa por atraso en la entrega de la Obra hasta su efectiva rectificación o reconstrucción. Se considerará como trabajo no autorizado cualquier trabajo ejecutado antes que el Inspector de Obras haya aprobado los diseños, calidades de material, alineaciones, niveles o dimensiones necesarios o se haya realizado sin su autorización previa cuando esta corresponda de acuerdo a las condiciones del Contrato. Salto Grande podrá ordenar la suspensión temporaria de los trabajos no autorizados, con los efectos señalados en el párrafo precedente y el Contratista deberá, a instancia del Inspector de Obras, rehacerlos a satisfacción de éste, a exclusivo costo del Contratista, quién será responsable por cualquier demora que por ello se produzca. Los trabajos no autorizados no se reconocerán, salvo que Salto Grande resuelva aprovecharlos. El Contratista no tendrá derecho a percibir ninguna remuneración de trabajos defectuosos o no autorizados, ni por su rectificación o reconstrucción.</p> <p>Multa por mora en el cumplimiento de las Órdenes de Servicio Se establece una multa 0,1 por mil (0,001%) monto total del Contrato, por cada día de retraso del Contratista en ejecutar la Orden de Servicio impartida por la Gerencia de Obra.</p> <p>Multa por falta de disponibilidad de equipos Equipos es todo medio material necesario para la ejecución de la Obra. Se entenderá que no se encuentran disponibles, cuando los mismos no estén en condiciones de ser operados en el lugar y tiempo que se lo requiera, ya sea por deficiencias técnicas o por no encontrarse en el lugar designado a tal fin, o por cualquier otra causa imputable al Contratista, incluyendo simulacros de emergencia. El Contratista será responsable de la idoneidad y suficiencia del equipo de trabajo, materiales, instalaciones, trabajos, personal, empleados y obreros en general, de todos los medios elementos y recursos usados para la ejecución de la Obra, sea que tales medios,</p>
--	--

	<p>elementos y recursos mencionados estén o no aprobados o recomendados por Salto Grande o quién lo represente. Será de aplicación la multa prevista por atraso en la entrega de la Obra.</p> <p>Daños y perjuicios En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o, estándolo, la misma no cubriera los daños causados a Salto Grande, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios. El Contratista deberá indemnizar a Salto Grande, por todas las pérdidas y todas las reclamaciones, demandas, juicios, acciones, cobranzas y pleitos de cualquier naturaleza y tipo, llevados a cabo contra este último por cualquier acto u omisión del Contratista, sus agentes, Subcontratistas o sus empleados durante la ejecución de la Obra. La responsabilidad se limitará al 100% del monto total del Contrato, salvo accionar negligente, dolo o culpa grave.</p>
CGC 49.2	<p>Se modifica la cláusula 49.2 de las CGC por el siguiente:</p> <p>Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el inspector de obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiera efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios.</p>
CGC 49.3	<p>Se agrega como cláusula CGC 49.3 de las CEC el siguiente texto:</p> <p>Las penalidades previstas en el presente apartado se impondrán a propuesta del Gerente de Obras, las que serán inmediatamente ejecutivas, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos. Serán independientes entre sí y acumulativas.</p> <p>La aplicación de penalidades es independiente de las responsabilidades civiles y penales que se pudieran generar como consecuencia de la ejecución y/o incumplimiento del contrato.</p> <p>La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos del Contratista hubiera ocasionado.</p> <p>La aplicación de las penalidades no resulta óbice para el debido cumplimiento del contrato. Si la totalidad de las penalidades aplicadas excediere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del Contrato, Salto Grande tendrá derecho a rescindir el mismo en forma automática y sin derecho de parte del Contratista de indemnización o resarcimiento alguno.</p> <p>La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte incumplida y al lucro cesante ocasionado hasta el monto del contrato suscripto.</p> <p>El contratista se obliga a entregar la documentación actualizada si durante el período de garantía surgieran defectos de diseño y/o vicios ocultos que ameriten la modificación de dicha documentación.</p>
CGC 50.1	No se pagará bonificación por finalización anticipada.
CGC 51.1	<p>El pago por anticipo será de un 10% del monto total del contrato.</p> <p>Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, el Contratista deberá presentar, la solicitud de cobro de anticipo acompañada de la factura correspondiente y la Garantía de Anticipo. El pago correspondiente se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del Contrato, una vez cumplidos los requisitos anteriores.</p>

	La Unidad de Tesorería de la C.T.M. de Salto Grande, notificará fehacientemente al Contratista la disponibilidad del Anticipo.
CGC 52.2	<p>Se incorpora como clausula 52.2 de las CGC el siguiente:</p> <p>DEVOLUCION DE GARANTIA</p> <p>La C.T.M. de Salto Grande procederá de oficio a la devolución de la garantía, una vez que, a su exclusivo juicio, estuviere cumplido el objeto para el cual fue constituida, de acuerdo al siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantía de Anticipo: efectuada la Recepción Provisoria, se liberará la Garantía de Anticipo dentro del término de treinta (30) días de la fecha del acta respectiva. - Garantía de cumplimiento de contrato: El importe de la Garantía de Cumplimiento de Contrato se liberará con la recepción definitiva del montaje del cable de OPGW. El plazo establecido será de treinta (30) días de la fecha del acta respectiva y previa presentación por el contratista de una nota formal de renuncia a toda reclamación que pudiera resultar. Previamente se descontarán los importes que el contratista adeudase por multas, indemnizaciones y otros conceptos, tanto a la C.T.M. de Salto Grande como a su personal y a terceros, incluyendo impuestos o tributos de todo tipo.
CGC 53	NO APLICA.
CGC 54.2	<p>Se agrega como CGC 54.2 el siguiente apartado:</p> <p>El Plazo de Garantía de obra será de veinticuatro (24) meses a partir de la recepción provisoria.</p>
E. Finalización del Contrato	
CGC 56.1	<p>Se modifica la cláusula 56.1 de las CGC por el siguiente texto:</p> <p><u>Recepción Provisoria</u></p> <p>La inspección para la recepción se verificará en presencia del Representante Técnico del contratista.</p> <p>Si realizada la inspección se comprueba que los trabajos están sustancialmente terminados, de acuerdo con las condiciones contractuales, se procederá a emitir el certificado de Recepción Provisoria de la obra correspondiente extendiendo el acta respectiva.</p> <p>Si en la inspección se constataran faltas o defectos en los trabajos, el contratista deberá subsanarlos según el Plan de Trabajo Detallado aprobado por el Gerente de obra.</p> <p>El tiempo que ello insuma, no dará al contratista derecho a prórroga del plazo. Subsano los defectos y faltas a satisfacción de la C.T.M. de Salto Grande, se procederá a la recepción provisoria de la obra.</p> <p><u>Periodo de Garantía y trabajos de reparación</u></p> <p>El período de garantía de correcta ejecución y funcionamiento de los trabajos recibidos provisionalmente, se extenderá por el término de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la</p>

	<p>fecha del acta de Recepción Provisoria. Durante ese plazo el contratista deberá realizar por su cuenta y cargo las reparaciones y sustituciones que se originen, con la mayor celeridad posible.</p> <p>Si en el transcurso de la garantía una parte cualquiera de la obra tuviera que ser sustituida o reparada, el Gerente de Obras podrá extender este, para dicha parte, hasta un tiempo igual al transcurrido entre la recepción provisoria y la fecha en que se subsane la deficiencia.</p> <p><u>Recepción Definitiva</u></p> <p>Vencido el plazo de garantía, se procederá a la inspección de las obras, en presencia del Representante Técnico del contratista. Si la inspección demostrara que los defectos aparecidos durante el plazo del contrato (si los hubo), han sido subsanados a satisfacción del Gerente de Obras y en general que todas las condiciones contractuales han sido cumplidas, se realizará la Recepción Definitiva labrándose el acta correspondiente.</p>
<p>CGC 56.2</p>	<p>Se agrega como clausula 56.2 de las CGC el siguiente texto:</p> <p>El contratista deberá asegurarse que no quede ningún material sobrante en el sitio de las obras.</p> <p>Todo material sobrante que sea clasificado a juicio de la C.T.M. de Salto Grande como residuo, deberá recibir por parte del Contratista el tratamiento adecuado de acuerdo al Plan de Gestión Ambiental aprobado, previo al inicio de los trabajos.</p>
<p>CGC 59.2</p>	<p>Se agrega al literal c) de la clausula 59.2 de las CGC el siguiente texto:</p> <p>El contrato quedará rescindido a no ser que el síndico de la quiebra o concurso, dentro de los treinta (30) días de producida la sentencia judicial, ofreciera tomar a su cargo las obligaciones contraídas o propusiera a alguien que lo haga. La C.T.M de Salto Grande podrá admitir o desechar el ofrecimiento sin que en este último caso haya lugar a indemnización alguna.</p> <p>Se modifica la CGC 59.2 inciso d) por el siguiente texto: El contratante no efectúa al contratista un pago por trabajo verificado por el Inspector y certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días de vencido el plazo de pago establecido en la CGC 64.1 inciso b).</p> <p>Se agrega como literal i) de la clausula 59.2 de las CGC el siguiente texto:</p> <p>Cuando el Contratista incurriera en fraude o grave negligencia en perjuicio de la C.T.M. de Salto Grande. Se considera fraude o dolo, los actos u omisiones del contratista con intención deliberada de obtener ventajas pecuniarias o de otra índole o causar daño en detrimento de la C.T.M. de Salto Grande. Se considera grave negligencia, la omisión de toda medida regular o precautoria exigida por el contrato.</p> <p>Se agrega como literal j) de la clausula 59.2 de las CGC el siguiente texto:</p> <p>Si el Contratista modificara su constitución societaria, sin previa notificación fehaciente a la C.T.M. de Salto Grande y esto afectara el cumplimiento del contrato.</p> <p>Se agrega como literal k) de la clausula 59.2 de las CGC el siguiente texto:</p>

	<p>Ante un incumplimiento reiterado de las normas de higiene, seguridad en el trabajo y preservación del medio ambiente.</p> <p>Se agrega como literal l) de la clausula 59.2 de las CGC el siguiente texto:</p> <p>Cuando el contratista y los subcontratistas afectados a la ejecución de las Obras, no contrataran y/o mantuvieran vigente el seguro de accidentes de trabajo de su personal, el seguro de responsabilidad civil y no efectura el pago de sus aportes previsionales.</p> <p>Se agrega como literal m) de la clausula 59.2 de las CGC el siguiente texto:</p> <p>Cuando el contratista no cumpliera con las condiciones estipuladas en las especificaciones técnicas, empleando la cantidad de equipo, herramientas, maquinarias, insumos y mano de obra, explicitados en su oferta o dichos elementos no fueran de las características y las calidades ofertadas.</p> <p>Se agrega como literal n) de la clausula 59.2 de las CGC el siguiente texto:</p> <p>Cuando en la oferta, se hubiera incurrido en inexactitudes que resultaran determinantes para la adjudicación.</p> <p>Serán a cargo del Contratista, si la resolución del Contrato es por su exclusiva culpa, los eventuales mayores costos que origine a la C.T.M. de Salto Grande contratar con un tercero la entrega del bien o prestación del servicio que resta cumplir. A este fin, quedará afectado cualquier crédito a cobrar por el contratista derivado del contrato, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.</p>
<p>CGC 59.6</p>	<p>Se agrega como 59.6 de las CGC la siguiente cláusula:</p> <p>A los efectos de este Contrato, “Fuerza Mayor” significa un evento fuera del control razonable de una Parte y que no sea previsible, sea inevitable y haga el cumplimiento de las obligaciones de una Parte imposibles o tan imprácticas como se considere razonablemente según las circunstancias, y sujeto a dichos requisitos, incluyen, más no se limitan a, medidas sanitarias, guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres u otra acción de la industria, confiscación o cualquier otra acción por parte de agencias del Gobierno.</p> <p>Fuerza Mayor no incluirá (i) ningún evento que sea ocasionado por negligencia o acción intencional de una Parte o agentes o empleados de esa Parte, ni (ii) ningún evento que una parte diligente podría haber previsto de manera razonable tanto para tener en cuenta en el momento de la firma del Contrato, como para evitar o superar el desempeño y cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato.</p> <p>Fuerza Mayor no incluirá insuficiencia de fondos ni incumplimiento de pagos.</p> <p>El incumplimiento de una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones no será considerado una violación o incumplimiento según este Contrato, en la medida que dicha incapacidad surja de un evento de Fuerza Mayor, siempre y cuando la Parte afectada por dicho evento haya tomado todas las precauciones razonables, debido cuidado y medidas alternativas razonables, todo con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones del Contrato.</p>

	<p>La Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor continuará cumpliendo con sus obligaciones según el Contrato en la medida que ello sea razonablemente práctico, y tomará todas las medidas razonables para minimizar las consecuencias de cualquier evento de Fuerza Mayor.</p> <p>La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor deberá notificar a la otra Parte dicho evento tan pronto como sea posible, y, en cualquier caso, no después de 14 días calendario siguientes al suceso, suministrará las pruebas de la naturaleza y causa de dicho evento, e igualmente dará aviso escrito de la restauración de las condiciones normales tan pronto como le sea posible. Este apartado no será de aplicación si por las características del evento, el mismo resulte público y notorio y afecte a ambas Partes.</p> <p>Cualquier periodo dentro del cual una Parte, según el Contrato, finalice alguna acción o tarea, será prorrogado por un periodo igual al tiempo durante el cual esa Parte no haya podido realizar tal acción como resultado de la Fuerza Mayor.</p> <p>Durante el periodo de su incapacidad en prestar los Servicios como resultado de un evento de Fuerza Mayor, el Contratista, por instrucciones de Salto Grande deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) desmovilizarse, en cuyo caso, se reembolsará al Contratista por concepto de costos adicionales en que razonable y necesariamente haya incurrido, y si así lo exige Salto Grande, en reactivar la ejecución de las Obras; o (b) continuar con la ejecución de las Obras, en la medida razonablemente posible, en cuyo caso, se continuará pagando al Contratista de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato y se le reembolsarán los costos en que razonable necesariamente haya incurrido. <p>Las Partes contratantes acuerdan que, en virtud de las características del contrato suscripto y el término del mismo, debe primar el principio de vigencia contractual. En virtud de lo expuesto y sin perjuicio de las causales establecidas en la presente cláusula, previo a la rescisión, deberá abrirse una etapa de negociación por un período máximo de 30 días a fin de arribar a un nuevo acuerdo que permita suspender o reconducir las obligaciones derivadas del presente.</p> <p>En caso de imposibilidad de llegar a un acuerdo entre las Partes en cuanto a la existencia o alcance de la Fuerza Mayor y la posibilidad de mantener la vigencia contractual, cada parte podrá ejercer su derecho rescisorio.</p> <p>En caso de rescisión del contrato por una causal de caso fortuito o fuerza mayor, se abonará exclusivamente al Contratista la parte de las Obras realizada y sin que ninguna de las Partes pueda reclamar a la otra indemnización ni compensación alguna. Si existieran créditos a favor de Salto Grande, esta podrá afectar a su cobertura la Garantía de Cumplimiento de Contrato o cualquier otra suma a que el Contratista tuviese derecho.</p>
<p>CGC 64.1 b)</p>	<p>Se modifica la CGC 64.1 inc. B) por el siguiente texto:</p> <p>Si el contratista no ha recibido las sumas que se le adeudan a partir del período definido para efectuar los pagos, establecidos en la subcláusula 43.1, de las CGC, y agotado el plazo establecido en la CGC 59.2 d), el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.</p>

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

MEMORIA DESCRIPTIVA Y CONSTRUCTIVA PARTICULAR

1 Generalidades

Las obras deberán realizarse en acuerdo con el “Anexo I a- ET GENERALES INSTALACION SANITARIA CTM” y el “Anexo I b- ET GENERALES CIVIL CTM SG”, en cuanto a: procedimientos constructivos, organización de los trabajos y calidad de la obra a entregar.

Deberá tenerse en cuenta que en todo momento se debe garantizar la continuidad del funcionamiento de las operaciones del CHSG en la zona afectada por las obras.

El anteproyecto incluido se presenta solamente con fines de especificar el objeto y alcance de la obra. El diseño deberá ser ajustado y verificado por el Contratista, quien propondrá la metodología constructiva y contemplará todos los aspectos técnicos, los cuales deberán ser aprobados por la Inspección de la Obra.

Los oferentes deberán estimar su oferta en base al Cuadro de Rubros indicado en la “Sección IX. Cómputo y Presupuesto, B) Cuadro de Rubros”.

Se incluyen en los Anexos, los Planos de Planta necesarios para la elaboración de las ofertas.

1.1 Replanteo

Conjuntamente con la entrega del lugar de la obra se efectuará una limpieza general de todos los elementos que constituyen la obra. Esta limpieza estará a cargo del Contratista por medio de personal especializado y deberá efectuarse con el mayor cuidado y sin que se dañe la zona.

1.2 Organización de los trabajos

Los trabajos a ejecutar, están agrupados de la siguiente manera:

1.2.1 *Item 1- Predio para Obrador:*

- 1.1 Limpieza y desmalezado
- 1.2 Instalaciones Sanitaria y Agua Potable
- 1.3 Servicios Eléctricos e iluminación
- 1.4 Movimiento de Suelo
- 1.5 Pavimento de Hormigón Armado

1.2.2 *Item 2- Predio para depósito de Materiales: (se ubicarán uno en cada margen)*

- 2.1 Iluminación
- 2.2 Movimiento de Suelos

1.3 Referencias a marcas y modelos

Toda especificación de materiales que figure en los recaudos gráficos o escritos es a modo de sugerencia, podrá cambiarse por un producto de similares o mejores características siempre que lo apruebe la Inspección de Obra de Salto Grande.

1.4 Coordinaciones

Antes de comenzar los trabajos, se ajustará la planificación con la Inspección de obra de Salto Grande con el fin de asegurar generar una versión definitiva del mismo. También se coordinarán los lugares que funcionarán como obrador o acopio de materiales.

1.5 Modificaciones

Cualquier cambio o modificación para adaptar la instalación a las facilidades de la construcción o para adaptar el trabajo, debido a los materiales a emplear o reglamentaciones, deberá ser sometido a la aprobación de La Inspección de obra de CTM, antes de llevarse a cabo.

2 DETALLE DEL ITEM 1: PREDIO PARA OBRADOR

2.1 Item 1.1- Limpieza y desmalezado

Consiste en la limpieza del predio y la extracción de troncos, árboles como así también restos de escombros y piedras que se encuentran en el lugar. Posteriormente se realizará el retiro y se depositará en donde lo determine la Inspección de Salto Grande a una distancia máxima de 1000 m.

2.2 Item 1.2- Agua Potable e Instalaciones Sanitarias

2.2.1 *Abastecimiento de Agua Potable*

El suministro de agua potable al predio de obradores se realizará a partir de un anillo perimetral a dicho predio provisto de puntos de conexión para que los diferentes contratistas realicen las correspondientes conexiones.

El anillo perimetral será conectado a la red de distribución de agua potable existente dentro del complejo a una distancia no superior a los 300 m.

2.2.2 *De los Puntos de Conexión*

Se distinguen 2 puntos de conexión:

- Conexión del anillo perimetral de distribución en el predio al actual sistema de distribución de agua potable.
- Disposición de puntos de conexión a cada parcela de predio de obra.

Todos los servicios de instalaciones de agua potable deberán ser ejecutados por representante técnico con título habilitante a tales fines.

El contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para no interrumpir los servicios de suministro de agua potable a los consumidores existentes, durante el lapso de tiempo que dure la nueva conexión. En caso de afectarse el suministro, las actividades de conexión deberán ser ejecutadas con prioridad absoluta.

El contratista será responsable del suministro de todas las piezas y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento desde el punto de conexión a la red hasta el punto de consumo.

La conexión de agua potable se realizará desde la red existente en la zona encontrándose la misma en un radio no superior a los 300 m; la definición del punto de conexión se realizará siguiendo los criterios de cercanía, accesibilidad y facilidad de conexión. La mejor opción para realizar la conexión será realizada en conjunto con el Área de Gestión Ambiental de CTM, responsable de los sistemas de distribución de agua y saneamiento.

En el punto de conexión, deberá disponerse de válvula esférica de 1 ½”, que permita habilitar o deshabilitar el suministro al obrador. Asimismo, en el punto de conexión y de forma posterior a la válvula de cierre, se contará con caudalímetro electromagnético de calidad garantizada, de caudal acumulado, con una resolución de +/- 100 litros, ubicado a no más de 30 cm de profundidad de forma que facilite la lectura periódica del consumo.

La cámara donde se aloje la válvula de cierre y el caudalímetro será de 80 cm x 80 cm, de hormigón armado con espesor mínimo de pared de 8 cm. La tapa será metálica, color verde, de cierre hermético que impida el ingreso del agua de lluvia y fácil apertura, provista de orejillas para candado y con la leyenda “AGUA POTABLE”.

En caso de que la cámara sea de más de 1 m de profundidad, la altura del caudalímetro será la establecida en párrafos anteriores; en éste caso, la cámara estará dotada de escalones de hierro galvanizado espaciados 40 cm entre ellos. El piso de la cámara dispondrá de canaletas destinada a facilitar el desagüe de las mismas en caso de filtraciones de agua.

En el punto de conexión a cada parcela del obrador, se dispondrá de un “T” con brida y válvula a los fines de cerrar el suministro en caso de que las condiciones así lo requieran.

2.2.3 De la Cañería:

La cañería será de PEAD, 1 ½”, capaz de resistir una presión nominal no inferior a los 6 kg/cm². Ficha técnica del tipo de tubería a utilizar será presentada a la Inspección de obra a los fines de su aprobación. Las uniones entre tramos de tuberías deberán ser realizadas de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones del fabricante.

2.2.4 Del Tendido de Tuberías:

El contratista suministrará todos los materiales, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos de tendidos de tuberías. Las tuberías deberán ser inspeccionadas antes de ser colocadas a los fines de detectar fallas; en caso de que esto suceda, el contratista será responsable por su reemplazo.

Las excavaciones que deban ser realizadas a cielo abierto deberán ser señalizadas durante el lapso de tiempo que la misma permanezca abierta. En caso que deban ser realizadas en zonas de tránsito vehicular o peatonal, deberán ser señalizadas y efectuadas en momentos en que el tránsito sea mínimo.

No se permitirá la ejecución de zanjas si están previstas precipitaciones. Las dimensiones mínimas serán de 50 cm de ancho x 60 cm de profundidad. La tapada de la tubería no deberá ser inferior a los 80 cm y en los casos en que la misma atraviese tramos de circulación vehicular, el corte del camino deberá coordinarse previamente con la inspección de obra.

Antes de realizar el tendido de las tuberías, el fondo de la zanja deberá ser nivelado, drenado y terminado a mano, con pendiente uniforme en todo su recorrido.

Deberá disponerse de una camada de arena inferior de 10 cm de espesor en todo el ancho de la zanja previo al tendido de la tubería. La arena a ser colocada deberá ser autorizada por el inspector del contrato por

parte de CTM. Este relleno de arena deberá sobrepasar un mínimo de 10 cm el extradós superior de la tubería.

Se completará el relleno con el suelo producto de la excavación, apisonado por capas y cuidando de no dañar o desplazar la tubería. El material sobrante podrá ser desparramado de manera que no signifique un obstáculo para el escurrimiento de las aguas y que no altere la regularidad del terreno. En caso de que aún exista sobrante de material, el mismo deberá ser retirado del lugar por el contratista, en un plazo no mayor a 48 horas de finalizado el tendido.

2.2.5 De las Pruebas Hidráulicas

La prueba hidráulica se realizará a una presión de 8 kg/cm² durante 1 hora y previo al tapado de la zanja.

Si una vez efectuada la prueba del tendido y el llenado de la cañería, se identifican pérdidas, el contratista será responsable de la sustitución y/o reparación de la misma sin cargo adicional alguno.

El trazado de la red de distribución de agua potable en predio de obradores se observa en el “Anexo II- Planos de Planta Obrador Salto Grande MI”.

2.2.6 Desagües de Aguas Residuales

El contratista será responsable de asegurar el correcto desagüe de los líquidos residuales al sistema de saneamiento existente en la zona. El recorrido del tendido, así como el mejor punto de conexión será definido en conjunto con el área responsable de la operación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento de Salto Grande, encontrándose puntos de acople en un radio no mayor a los 500 m.

El proveedor deberá suministrar todas las piezas y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del sistema.

La tubería será de PVC 110 y se proyectarán cámaras de inspección cada 25 m a lo largo del recorrido. Las cámaras responderán a los requerimientos constructivos que fije la reglamentación. Se adoptará una pendiente mínima de 2% para toda la instalación.

La tapada mínima será de 80 cm y en caso de que el recorrido del ramal de desagüe cruce bajo pavimentos de tránsito vehicular se dispondrá de una carpeta de hormigón pobre.

Las cámaras previstas serán impermeables a los líquidos y revocadas. Estarán provistas de cierre hermético con contratapa de hormigón armado mayor a 4 cm de espesor.

Para la ejecución de la excavación y tendido de la tubería rigen los mismos criterios que para el caso del suministro de agua potable.

El trazado de la red de saneamiento en predio de obradores se observa en el “Anexo II- Planos de Planta Obrador Salto Grande MI”..

2.3 Item 1.3- Servicios Eléctricos e Iluminación

2.3.1 Propuesta Líneas de Alimentación para Toma de Potencia

De una subestación de 13.2 V/380 V, montada en rincón sur oeste del predio de obradores, con trafo de 315 kV se proponen 6 salidas.

- 5 salidas con porta fusible tipo ASR 600 A (4 para línea de toma y una reserva).
- 1 salida con porta fusible tipo ASR 250 A (iluminación).

2.3.2 Tendido para Tableros de Toma

Se propone 3 líneas de cable subterráneo de conductor 3 x 35 mm + 16 mm y 1 de 3 x 50 mm + 25 mm.

2 líneas de cable 3 x 35 + 16 recorrerán aprox. 60 m c/u, la restante 160 m.

La línea de 3 x 50 + 25 mm recorrerá 140 m y se vinculará en el tablero con un tramo de 3 x 35 mm + 16 que unirá con un tablero restante en la misma línea de aprox. 30 m.

De esta manera cada cara lateral del predio de contratista contará con un tablero secundario en el centro de cada cara menos en la cara norte que contendrá dos.

Cada salida se protegerá con fusibles NH en la propia sub estación.

En cada final de línea se conectará un tablero de dimensiones acordes a la cantidad de toma y sistema de protecciones con protección ambiental IP-65 o superior.

Cada tablero contará con un interruptor general termomagnéticos de 125 A, derivando a barras para distribución.

Cada tablero contará con 2 salida trifásica por tomas gewis y/o steck de 63 A con su protección Termomagnéticas del mismo valor y 5 salida trifásica de 32 A con las mismas condiciones. También cada tablero contará con 4 salida monofásica de 16 A, a través de tomas gewis y/o steck y protección termomagnéticas del mismo valor.

Los tableros contarán cada uno con su sistema de P.A.T y las tomas deberán contener bornes de neutro y P.A.T.

Cada tablero estará sujeto a una columna de hormigón de 8cm x 8cm y 2 metros de largo enterrado 50cm en el terreno natural con un dado de hormigón.

El trazado se presenta en el “Anexo II- Planos de Planta Obrador Salto Grande MI”.

2.3.3 Iluminación

Se propone de un tablero de comando tomado a la salida de porta fusible ASR 250 ubicado en la subestación de media tensión.

Del mismo saldrán dos líneas de alimentación:

Una con conductor 4 x 16 mm subterráneo que recorrerá desde la sub estación por el lado oeste y luego recorrerá el lado norte. En la columna final ubicada en el rincón norte-este se vinculará con una línea de 4 x 10 mm de conductor subterráneo que recorrerá aprox. 240 m bordeando el depósito de materiales.

La segunda línea será de conductor subterráneo 4 x 10 mm que recorrerá el lado sur y luego el lado este culminando en la columna central del lado este.

Se propone la colocación de 4 columnas de caño metálico en cada rincón del predio de contratista y del depósito de materiales, además de una columna en el centro de cada cara lateral de ambos predios.

Cada columna contará con una altura no menor a 12 m y no superior a los 14 m.

Cada una contará con 2 reflectores led 200 W TANGO G3 de las mismas características de las utilizadas en el complejo para unificarla con la iluminación del mismo.

Las columnas contarán con sus cajas de empalme y para la colocación de las protecciones de las luminarias, además de que cada una esté aterrada a través de jabalinas.

Se adjunta detalle en el “Anexo II- Planos de Planta Obrador Salto Grande MI”.

2.4 Ítem 1.4- Movimiento de Suelos

Consiste en realizar un bacheo y perfilado en el camino principal de acceso al obrador por donde circularan camiones de gran porte con equipos pesados con un ancho de 12 m y un camino secundario para la circulación de vehículos livianos con un ancho de 8 m. Se colocará una capa de rodadura flotante de basalto triturado N°2 en un espesor no superior a 2 cm. Se adjunta un plano con las dimensiones del camino.

El material para el bacheo será de origen basáltico (tosca).

Se deberá realizar también un afirmado de las calles internas al obrador.

Se extenderá en la zona donde irán los contenedores basalto triturado N°2 para evitar la formación de barro en la zona de circulación peatonal.

2.5 Ítem 1.5- Pavimento de Hormigón Armado

Dentro del predio del obrador (indicado en el plano) se construirá un pavimento de hormigón armado de 30m de largo por 20m de ancho de 20cm de espesor.

Para la construcción de dicho pavimento, se realizará un desmonte de la capa vegetal de 40cm de espesor y se realizará una capa de suelocemtno con 150kg de cemento portland por metro cúbico de suelo, dicha capa tendrá una revancha de 1m alrededor del borde del pavimento.

Luego se construirá el pavimento que tendrá una doble armadura de malla electrosoldada 15x15 C50 con paños de 5m x 5m.

En las juntas llevará pasadores Ø20mm de 50cm de largo que tendrán 25cm anclados al hormigón y los otros 25cm llevarán una vaina de caño corrugado de 28cm de largo para permitir el libre movimiento. Dichos pasadores podrán estar a una distancia mínima de 15cm del borde del pavimento y estarán 30cm separados entre sí.

Las juntas se rellenarán con asfalto en caliente y arena o emulsión asfáltica en frío.

La característica del hormigón será C30.

3 DETALLE DEL ÍTEM 2- PREDIO PARA DEPÓSITO DE MATERIALES

3.1 Ítem 2.1- Iluminación

En Margen Izquierda (MI) este artículo ya fue descrito en el ítem 2.3.3 Iluminación.

En Margen Derecha (MD):

Se propone la colocación de 6 columnas de caño metálico en el predio del depósito de materiales (se adjunta detalle de ubicación)

Cada columna contará con una altura no menor a 12 m y no superior a los 14 m.

Cada una contará con 2 reflectores led 200 W TANGO G3 de las mismas características de las utilizadas en el complejo para unificarla con la iluminación del mismo.

Las columnas contarán con sus cajas de empalme y para la colocación de las protecciones de las luminarias, además de que cada una esté aterrada a través de jabalinas.

Las características de los conductores serán las mismas que las del apartado 2.3.3 Iluminación

Se adjunta detalle en el “Anexo III- Planos de Planta Obrador Salto Grande MD”.

3.2 Ítem 2.2- Movimiento de Suelos

La verificación de los metrajes suministrados en los planos es responsabilidad del oferente.

En margen Izquierda (MI):

Se realizará un afirmado del terreno con materiales de origen basáltico en una superficie estimada en 3.700 m² estimándose una capa de 30 cm de espesor compactada y como capa de rodadura basalto triturado N°4 (piedras entre 5 y 8 mm).

En margen Derecha (MD):

Se realizará un afirmado del terreno con materiales de origen basáltico en una superficie estimada en 3.900 m² estimándose una capa de 30 cm de espesor compactada y como capa de rodadura basalto triturado N°4 (piedras entre 5 y 8 mm).

Sección VIII. Planos

- *Anexo I- Memoria Constructiva General para Obras de arquitectura en Salto Grande*

Para acceder, por favor ingresar al siguiente link:

<https://sgdrive.saltogrande.org/s/ZBS6jd7kiHTsC59>

- *Anexo II- Memoria Constructiva General para Obras sanitarias en Salto Grande*

Para acceder, por favor ingresar al siguiente link:

<https://sgdrive.saltogrande.org/s/s8PKC6f2zbjrAQf>

- *Anexo III- Planos de Planta Obrador Salto Grande Margen Izquierda (MI)*

I

Para acceder, por favor ingresar al siguiente link:

<https://sgdrive.saltogrande.org/s/WGKLgNn6NrFETSL>

- *Anexo IV- Planos de Planta Obrador Salto Grande Margen Derecha (MD)*

Para acceder, por favor ingresar al siguiente link:

<https://sgdrive.saltogrande.org/s/6G6MziZGHZJXRRj>

Sección IX. Cómputo y Presupuesto

Planilla de Computo – Licitación Pública N° SG-667

Nombre del oferente:

A) Servicios

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario USD (SIN IVA)	Precio total USD (SIN IVA)
1	<ul style="list-style-type: none"> • 1.1 Limpieza y desmalezado • 1.2 Instalaciones Sanitaria y Agua Potable • 1.3 Servicios Eléctricos e iluminación • 1.4 Movimiento de Suelo • 1.5 Pavimento de Hormigón Armado <p>Según detalles de ITEM 1 en C) EETT</p>	Servicio	1		
2	<ul style="list-style-type: none"> • 2.1 Iluminación • 2.2 Movimiento de Suelos <p>Se ubicarán uno en cada margen Según detalles de ITEM 2 en C) EETT</p>	Servicio	1		
SUBTOTAL					
IVA					
TOTAL CON IVA					

B) Cuadro de Rubros

RUBROS	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (US\$) sin IVA	Sub-total (US\$) sin IVA
Saneamiento y Agua Potable				
Cañería PVC Ø200	MI	350		
Cañería PEAD, PN 10 , Ø75	MI	300		
Caudalimetro electromagnético	unidad	1		
Cámara H°A°, 60cm x 60cm	unidades	11		
Cámara H°A°, 80cm x 80cm	unidades	3		
Válvula mariposa	unidades	2		
Demalezado y Limpieza del Predio	global	1		

Abastecimiento Eléctrico				
Ampliar tramo nuevo la red de MT de 13.2KV de 150m desde la Laguna de Oxidación	global	1		
Montar una nueva SSEE MT/BT de 200 KVA	global	1		
Colocación de tableros	unidad	2		
Iluminación exterior con proyectores de 200W montados en 10 columnas	global	1		
Movimiento de Suelo para Caminería				
Platea de hormigón para instalación de obrador de granallado y pintado	m ²	600		
Recarga conformación y perfilado de caminos con tosca basáltica	m ³	1.750		
Capa rodadura flotante canto rodado triturado N°2	m ³	240		
ZONAS PARA DEPÓSITOS				
Movimiento de Suelo para Depósito (afirmado) MI				
Material para afirmado puntual en zona de depósitos	m ³	1.500		
Iluminación	global	1		
Movimiento de Suelo para Depósito (afirmado) MD				
Material para afirmado puntual en zona de depósitos	m ³	1.500		
Iluminación	global	1		

Sección X. Formularios de Garantía

Se adjuntasen esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Pago de Anticipo. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía de Cumplimiento ni para la Garantía de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos garantías.

Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria)

[Si se ha solicitado, el **Banco/Oferente** completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: Comisión Técnica Mixta de Salto Grande – Leandro Alem N° 449 Piso 7 C.A.B.A.

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No. [indique el número]

Se nos ha informado que [indique el nombre del Oferente; en el caso de una UT, enumerar los nombres legales completos de los socios] (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su Oferta con fecha del [indicar la fecha de presentación de la Oferta] (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución de la Preparación de predios para obradores, tendidos eléctricos y de agua potable, conducción y tratamiento de efluentes y construcción de almacenes de bienes nuevos y reemplazados en virtud del Llamado a Licitación Pública No. SG-667.

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de USD 3.000, tres mil dólares estadounidenses al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o
- (b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) de los documentos de licitación; o
- (c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud*” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 458. (*ICC, por sus siglas en inglés*)

[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza)

[Si se ha solicitado, el **Fiador/Oferente** deberá completar este Formulario de Fianza de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

FIANZA No. [indique el número de fianza]

POR ESTA FIANZA [indique el nombre del Oferente; en el caso de una UT, enumerar los nombres legales completos de los socios] en calidad de Contratista (en adelante “el Contratista”), y [indique el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora], **autorizada para conducir negocios en la República Argentina y/o la República Oriental del Uruguay** en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con la *Comisión Técnica Mixta de Salto Grande* en calidad de Demandante (en adelante “el Contratante”) por el monto de *USD 3.000, tres mil dólares estadounidenses*, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

CONSIDERANDO que el Contratista ha presentado al Contratante una Oferta escrita con fecha del ____ día de _____, del 20 __, para la construcción de [indique el número del Contrato] (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Contratista:

- (1) retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado en el Formulario de la Oferta; o
- (2) no acepta la corrección de los errores del Precio de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 28.2 de las IAO; o
- (3) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma,
 - (a) no firma o rehúsa firmar el Formulario de Convenio, si así se le solicita, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes; o
 - (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Contratante la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que el Contratante tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Contratante establezca en su demanda que ésta es motivada por el acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene, por lo tanto, en que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la Oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación o prorrogada por el Contratante en cualquier momento antes de esta fecha, y cuyas notificaciones de dichas extensiones al Garante se dispensan por este instrumento.

EN FE DE LO CUAL, el Contratista y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este [indique el número] día de [indique el mes] de [indique el año].

Contratista(s): _____

Garante: _____
Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

*[firma(s) del (de los) representante(s)
autorizado(s)]*

*[firma(s) del (de los) representante(s)
autorizado(s)]*

*[indique el nombre y cargo en letra de
impresión]*

[indique el nombre y cargo en letra de impresión]

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria) (Incondicional)

[El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *Comisión Técnica Mixta de Salto Grande – Leandro Alem N° 449 Piso 7 – C.A.B.A.*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No SG-667 de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de la *Preparación de predios para obradores, tendidos eléctricos y de agua potable, conducción y tratamiento de efluentes y construcción de almacenes de bienes nuevos y reemplazados* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números] [indique la cifra en palabras]*,⁸ la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,⁹ lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), *excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.*

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

⁸El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

⁹ Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

Garantía de Cumplimiento (Fianza)

[El Garante/ Oferente seleccionado que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]

Por esta Fianza *[indique el nombre y dirección del Contratista]* en calidad de Mandante (en adelante “el Contratista”) y *[indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora]* en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande – Leandro Alem N° 449 Piso 7 – C.A.B.A. en calidad de Contratante (en adelante “el Contratante”) por el monto de *[indique el monto de fianza]* *[indique el monto de la fianza en palabras]*¹⁰, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Contratista ha celebrado con el Contratante un Contrato con fecha¹¹ del *[indique el número]* díasde *[indique el mes]* de *[indique el año]* para la ejecución de la *Preparación de predios para obradores, tendidos eléctricos y de agua potable, conducción y tratamiento de efluentes y construcción de almacenes de bienes nuevos y reemplazados* de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Contratista diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

- (1) llevar a término el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, o
- (2) obtener una oferta u ofertas de Oferentes calificados y presentarla(s) al Contratante para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo y, una vez que el Contratante y el Garante hubieran determinado cuál es el Oferente que ofrece la oferta evaluada más baja que se ajusta a las condiciones de la licitación, disponer la celebración de un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante. A medida que avancen las Obras (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar las Obras de conformidad con lo dispuesto en este párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación de las Obras, menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder el monto fijado en el primer párrafo de este documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. La expresión "saldo del Precio del Contrato" utilizada en este párrafo significará el monto total pagadero por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista, o
- (3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

¹⁰El Fiador debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CEC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

¹¹Fecha de la carta de aceptación o del Convenio.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]*
En nombre de *[nombre del Contratista]* en calidad de *[indicar el cargo]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*
Fecha *[indique la fecha]*

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador]*
En nombre de *[nombre del Fiador]* en calidad de *[indicar el cargo]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*
Fecha *[indique la fecha]*

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *Comisión Técnica Mixta de Salto Grande – Leandro Alem N° 449 – Piso 7 – C.A.B.A.*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *SG-667* de fecha *[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de la *Preparación de predios para obradores, tendidos eléctricos y de agua potable, conducción y tratamiento de efluentes y construcción de almacenes de bienes nuevos y reemplazados* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*¹² contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arribadeber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]* en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *[indique el número]* día del *[indique el mes]* de *[indique el año]*¹³, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, ICC Publicación No. 458.

[firma(s) del o los representante(s) autorizado(s) del Banco] _____

¹² El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

¹³ Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contrante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

Seguros de Caución por Garantías de Mantenimiento de Oferta y de Cumplimiento

Los textos de estas garantías deben ajustarse a lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a lo estipulado en las Instrucciones a los Oferentes y en las Condiciones del Contrato.

Seccion XI

Anexo I- Formularios de calificación- otros.

MODELO DE ASUNCION DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE LA CASA MATRIZ

(Lugar), (fecha)

Ref.: Licitación Pública N° ____ . Contratación
de xxxxx

Sres.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a ustedes en el marco de la 2019 destinada a la contratación de

En ese marco, por medio de la presente autorizamos a..... (*nombre de la firma oferente*), para que en su calidad de oferente de la citada licitación pública, se valga de los antecedentes técnicos y económicos de nuestra firma.

A tal efecto, comunicamos formalmente que nos comprometemos a prestar a toda la colaboración técnica y económica que sea necesaria a (*nombre de la firma oferente*) para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones y asimismo asumimos la responsabilidad solidaria e ilimitada por las obligaciones contraídas por(*nombre de la firma oferente*), como resultado de la presentación de la oferta en el marco de la Licitación Pública N° SG-658, y eventualmente, las que asuma como Contratista.

Sin otro particular, saludamos a ustedes atentamente.

(Firma del Representante Legal de la casa matriz)

- NOTA 1: se deberá acompañar la documentación necesaria para acreditar el vínculo empresarial entre la casa matriz y la filial o sucursal.
- NOTA 2: se deberá acompañar la constancia del órgano de administración o de gobierno –según corresponda- de la casa matriz autorizando la asunción de responsabilidad solidaria e ilimitada, que respalde la comunicación efectuada por el representante legal.

Anexo II- Planilla resumen antecedentes

Nombre del cliente	Nombre del proyecto / Descripción			Año de ejecución	País de ejecución	Referencias/Contacto

Anexo III- Declaración de aspectos e impactos ambientales

Contratista: _____ FECHA: _____

Contrato: _____

Responsable de seguimiento de medidas de gestión en obra: _____

Acividad	Aspecto ambiental	Potencial impacto ambiental	Medidas de gestión previstas	Observaciones

Responsable de elaboración: _____

Firma: _____

Anexo IV- Planilla de Ratios (Capacidad Económico Financiera)

Ratio	Resultado Aceptable	Año 1	Año 2	Año 3	Promedio
Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	≥ 1				
Liquidez Seca ((Activo Corriente – Bienes de Cambio) / Pasivo Corriente)	$\geq 0,80$				
Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)	≥ 1				
Rentabilidad (Utilidades antes de impuestos / Patrimonio Neto)	> 0				

Anexo V- POLÍTICA DE CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- Generar y Transportar energía en forma limpia, segura y económica, atendiendo a los requerimientos de los clientes, preservando y mejorando el ambiente natural y laboral.
- Gestionar todo riesgo detectable que pueda afectar al ambiente, a la salud de las personas o a la prestación del servicio.
- Lograr la satisfacción y realización del personal, de manera que el capital Humano, a través del desarrollo organizacional, sea el responsable del crecimiento sostenido de eficiencia y calidad de la organización.
- Propender en el ámbito de la Organización a la mejora continua en la utilización de los recursos propios y de terceros (clientes y proveedores), mediante la evaluación del cumplimiento en materia de calidad, ambiente, seguridad y salud ocupacional, a través de los correspondientes indicadores, dentro de los requisitos legales de ambos países.
- Desarrollar el negocio, desde una perspectiva de Responsabilidad Social Empresaria de forma de integrar la gestión y, en forma armónica, el respeto por los valores éticos, las personas, la comunidad y el ambiente.

OBJETIVOS DE CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

De acuerdo a los procesos definidos en el Manual SIG (Sistema Integrado de Gestión) se establecen los correspondientes objetivos:

PROCESO DE PRODUCCION. – (Operación Central, Subestaciones, Centro Operativo Unificado, Hidrología)

- Operar el sistema eléctrico de la C.T.M. de Salto Grande tendiendo al máximo de satisfacción de los requerimientos del cliente, en cuanto a mantener la confiabilidad y calidad en el suministro de energía y potencia.
- Programar el despacho de energía y potencia optimizando el aprovechamiento hidrológico, atendiendo a las señales económicas de los mercados eléctricos, en el marco de las prioridades establecidas para el uso del agua.

PROCESO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

- Mantener el máximo nivel de disponibilidad de la totalidad de la infraestructura del Complejo Hidroeléctrico.

PROCESO DE GESTION DE RRHH

- Establecer las Competencias Laborales como metodología de gestión de los RRHH.
- Asegurar la sustentabilidad de la organización, mediante la actualización de los recursos humanos y materiales y la evaluación de riesgos.
- Gestionar el riesgo con el objeto de minimizar sus efectos, involucrando a toda la

Organización y terceros que interactúen con la misma.

PROCESO DE GESTION DE RECURSOS MATERIALES

- Asegurar procesos de adquisiciones eficaces y eficientes para la evaluación y el control de los productos comprados, con el fin de satisfacer las necesidades y requisitos de la Organización, así como aquellos de las partes interesadas.

PROCESO DE GESTION DE ECONOMICO/FINANCIERO

- Asegurar la disponibilidad de la información en tiempo y forma para una correcta toma de decisiones.

PROCESO DE RELACIONES PÚBLICAS

- Difundir y promover la imagen de la Organización como responsable de la construcción, operación y mantenimiento del Complejo Hidroeléctrico de la C.T.M. de Salto Grande.

PROCESO DE ATENCION A TERCEROS

- Brindar en forma eficaz y eficiente servicios a terceros.

PROCESO DE GESTION DE CALIDAD

- Propender a la generalización del Sistema de Gestión de Calidad basada en procesos como herramienta de gestión.
- Continuar desarrollando una política de Responsabilidad Social Empresaria (RSE)
- Satisfacer los requerimientos de información de gestión de la Organización.
- Propender al uso sustentable de los recursos naturales en todas las actividades de la C.T.M. de Salto Grande.
- Gestionar adecuadamente los residuos generados en todos los procesos de Salto Grande; con énfasis en la reducción de los mismos.

PROCESO DE INFORMATICA y COMUNICACIONES

Propender a disponer de las herramientas y equipos necesarios para llevar adelante los objetivos planteados.

Anexo VII Guía de identificación preliminar de Aspectos Ambientales derivados del proyecto

		Guía para la identificación de Aspectos Ambientales		Gcia. Ingeniería y Planamiento Área de Gestión Ambiental Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande	
SERVICIO/PROYECTO:					
DOCUMENTOS RELACIONADOS:					
GERENCIA:			ÁREA/SECTOR:		
ELABORADO POR:			FECHA DE ELABORACIÓN:		
N°	Aspectos ambientales asociados a la Actividad	* SI / NO	Descripción		
MEDIO NATURAL					
Emisiones al aire					
1	¿Existen emisiones de material particulado de distinto tipo al aire (polvo, restos de pintura, arena, granalla, etc) ?	No	-		
5	¿Se utilizan materiales o equipos que contienen metales pesados (mercurio, cadmio, plomo, etc.)?	No	-		
6	¿Se utilizan equipos con gases que afectan la capa de ozono? (CFC's, HCFC's)	No	-		
7	¿Se generan emisiones de gases de escape de distintos tipos de motores a combustion ? (Nox, Sox, etc.)	Si	Describir el potencial o real impacto. Cuantificarlo		
8	¿Se emiten gases de efecto invernadero? (Metano, vapor de agua, dióxido de carbono, hexafluoruro de azufre, etc.)	Si	Describir el potencial o real impacto. Cuantificarlo		
Residuos sólidos					
10	¿Se generan residuos asimilables a domiciliarios?	Si	Describir el potencial o real impacto. Cuantificarlo		
	¿Se generan Residuos orgánicos de gran porte: restos de árboles, podas, suelo vegetal, etc?	Si	-		
12	¿Se generan Residuos peligrosos, en cualquier estado físico: Ejem: latas y pinturas, derivados de hidrocarburos, trapos sucios, luminarias de Hg, baterías, residuos electrónicos, productos químicos de descarte, etc ?	Si	Describir el potencial o real impacto. Cuantificarlo		
13	¿Se generan residuos de origen industrial inorgánico?	Si	Describir el potencial o real impacto. Cuantificarlo		
14	¿Se generan residuos de gran porte de origen industrial: Ejem: escombros, encofrados, chatarra ferrosa y no ferrosa, etc?	No	-		
Emisiones líquidas					
	¿Se generan efluentes cloacales?	Si	-		
	¿Se modifican el aporte de efluentes líquidos residuales al sistema de saneamiento?	No	-		
	¿Se generan aguas de lavado producto de las actividades?	No	-		
	¿se generan otros tipos de efluentes?	No	-		
Afectaciones de suelos y cursos de agua					
15	¿Se generan procesos erosivos del suelo?	Si	Describir el potencial o real impacto. Cuantificarlo		
16	¿Se modifican factores topográficos del terreno?	Si	Describir el potencial o real impacto. Cuantificarlo		
17	¿Se modifican el perfil del terreno?	No	-		
18	¿Se modifica el escurrimiento natural del agua de lluvia?	No	-		
20	¿Se produce la afectación de cursos de agua subterráneos o superficiales?	No	-		
21	¿Se afectan de niveles freáticos o la calidad del agua subterránea?	No	-		
22	¿Se generan áreas de acopio producto de las actividades?	Si	Describir el potencial o real impacto. Cuantificarlo		
	¿Se modifica la configuración y/o el paisaje del lugar?	Si	Describir el potencial o real impacto. Cuantificarlo		
	¿Se requiere ocupación de espacio para instalación de obradores? Detalle tamaño	Si	Describir el potencial o real impacto. Cuantificarlo		
Afectación de flora y fauna					
23	¿Se produce la pérdida de la cubierta vegetal del suelo?	Si	Describir el potencial o real impacto. Cuantificarlo		
24	¿Se generan afectaciones de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea?	Si	Describir el potencial o real impacto. Cuantificarlo		
25	¿Se afectan áreas de valor ambiental dentro de Salto Grande ?	No	-		
26	¿Se altera la fauna icnológica de los cuerpos de agua cercanos?	No	-		
27	¿Se produce el desarrollo de fauna exótica invasora?	No	-		
28	¿Se afectan áreas de cría o nidificación?	No	-		
29	¿Se altera la fauna silvestre del sitio circundante?	No	-		

Agotamiento de recursos		
31	¿Se utilizan recursos naturales no renovables (combustibles fósiles, aceites aislantes, lubricantes, solventes, etc.)?	Si Describir el potencial o real impacto. Cuantificarlo
32	¿Se utiliza agua? Indicar cantidad y calidad	No .
	¿Se utiliza agua potable? Indicar cantidad	Si .
33	¿Se utilizan recursos naturales renovables: papel, cartón, maderas, etc.? Indicar tipo y cantidades	Si Describir el potencial o real impacto. Cuantificarlo
	¿Se utilizan productos químicos? Describa las cantidades y tipo de sustancias. Peligrosas y no peligrosas	Si .
34	¿Se utiliza energía eléctrica? Cuantificar consumo	No .
MEDIO ANTRÓPICO		
Riesgos a Terceros		
36	¿Los trabajos se realizan en espacios con acceso al público?	Si Describir el potencial o real impacto. Cuantificarlo
37	¿Existen instalaciones o sustancias que presenten riesgos de daños a terceros en caso de invasión del sitio?	Si Describir el potencial o real impacto. Cuantificarlo
	¿Existen propiedades de terceros lindantes que puedan verse afectados?	Si .
38	¿Se utilizan vehículos o maquinaria pesada para la realización del trabajo?	Si Describir el potencial o real impacto. Cuantificarlo
Perturbaciones		
39	¿Se generan ruidos molestos a terceros?	Si Describir el potencial o real impacto. Cuantificarlo
40	¿Se generan campos eléctricos y magnéticos?	No .
41	¿Se generan emisiones de radio interferencia?	No .
42	¿Se generan olores?	No .
43	¿Se emiten radiaciones no ionizantes?	No .
Patrimonio		
44	¿Se modifica temporal o permanente la calidad estética del lugar por el desarrollo de las actividades (impacto visual negativo)?	Si Describir el potencial o real impacto. Cuantificarlo
46	¿Existen interferencias con zonas de valor turístico y/o cultural?	No .
Obstrucción Vías de circulación		
47	¿Se afecta la normal circulación peatonal y vehicular ?	No Están contempladas en la modalidad de trabajo, las condiciones de protección de cruces de autovías.
48	¿Se afecta la normal circulación peatonal y vehicular del Puente Internacional y/o caminos de acceso al complejo, SSEE o Lineas de AT?	No .
Infraestructura y servicios		
49	¿Se requieren servicios de agua, gas, teléfono, etc en el sitio de actividades?	No .
50	¿Se afectan espacios públicos o compartidos?	No .
51	¿Se requiere la expropiación de terrenos?	No .
52	¿Se generan alteraciones a los usos y costumbres de la población circundante?	No .
Selección y diseño de materiales, insumos o instalaciones		
57	¿Se incluyeron criterios ambientales y de seguridad en la selección y diseño de materiales e insumos utilizados en la actividad?	Si Describir el potencial o real impacto. Cuantificarlo
Pasivos Ambientales		
	¿Se generan pasivos ambientales producto de las actividades?	No .
Nuevo Aspecto o impacto no relevado en el listado		
		.
		.
		.

* Todos los campos deben ser rellenados, indicando SI o NO a la pregunta expresada y especificando la correspondiente descripción.

COMENTARIOS: